

ACTA DE LA SEXAGESIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Siendo las **10:30** horas del día 27 de diciembre del 2023; reunidos en la sala de cabildo, ubicado en el Palacio Municipal de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo, con domicilio en calle 66 S/N entre 65 y 67 de la colonia Centro; los miembros del Honorable Ayuntamiento 2021-2024, integrado por los Ciudadanos: la C. María Antonieta Aguilar Ríos, Primera Regidora; el C. Saul Velasco Velasco, Segundo Regidor; el C. Hugo Salvador Flores Vega, Cuarto Regidor; la C. María Teresa Cruz Quintal, Quinta Regidora; el C. Adrián Alonso Pacheco Moo, Sexto Regidor;; el C. Romualdo Be Chuc, Octavo Regidor y la C. Nadya Cyrene Ortiz Caamal, Novena Regidora, procedieron a iniciar la Sexagésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo bajo el siguiente orden del día:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
4. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

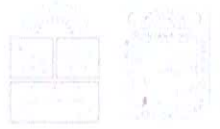
PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. La C. María Juliana May Esquivel, secretaria general, dio el pase de lista, con la inasistencia de la C. Maricarmen Candelaria Hernández Solís, Presidenta Municipal; la C. Pamela Meliyara Porras Cab, Tercera regidora y la C. Paoly Elizabeth Perera Maldonado, Séptima Regidora; todos ellos habiendo justificando su inasistencia, por lo que se determinó la existencia del Quórum legal para sesionar válidamente.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. En ausencia de la presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, la C. María Antonieta Aguilar Ríos, Primera Regidora fue nombrada para presidir la Sexagésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las 12:05 horas del 27 de Diciembre del 2023, con fundamento en el artículo 40 Fracción Primera del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. María Juliana May Esquivel, Secretaria General, dio

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.





lectura al orden del día, La C. María Antonieta Aguilar Ríos, Primera Regidora sometió a votación el orden del día siendo aprobada por **unanimidad en votación económica**.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Para los efectos de este punto del orden del día, se le concede el uso de la voz a la Lic. Fabiola Rodríguez Macuilt, Directora de Egresos para el desahogo del tema en cuestión.

Lic. Fabiola Rodríguez Macuilt, Directora de Egresos: buenos días integrantes de este honorable cabildo, gracias por su presencia, el día 11 de diciembre de 2023, fue aprobada la iniciativa del ley de Ingresos del municipio de Felipe Carrillo Puerto para el ejercicio fiscal 2024, la cual asciende a la cantidad de \$ 752,088,903.00 pesos y que se conforma por impuestos contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidio y otras ayudas, mismas que por disposición de las leyes fiscales respectivas, les correspondan sobre el rendimiento de los impuestos y demás contribuciones federales y estatales, al igual por los ingresos derivados de la presentación de servicios públicos de la explotación de sus bienes y servicios de las atribuciones propias del municipio. Por lo anterior expuesto el día de hoy les presentamos para su aprobación de este cabildo el presupuesto de egresos del municipio de Felipe Carrillo Puerto para el ejercicio fiscal 2024. Es importante resaltar que la aplicación de esos recursos municipales establecidos en el presupuesto de egresos para el 2024, van de la mano con los principios y criterios de disciplina legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen en el servicio público municipal, en términos de lo que establece la ley general de responsabilidades administrativas en el artículo siete y demás normatividad vigentes en la materia, también para su conocimiento, este presupuesto se orientó basándonos en el comportamiento de gastos 2023. A continuación, la palabra contador Eduardo Sánchez, quien nos va a dar una explicación por partida y al finalizar abrimos espacio para preguntas si tienen alguna duda.

Contador Eduardo Sánchez Aguilar: Buenas tardes miembros del honorable cabildo, efectivamente como acaba de comentarnos la directora de Egresos la parte fundamental de este presupuesto pues tiene que ver con la aprobación que se hizo en días pasados en el congreso del Estado donde se tuvo bien aprobar la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2024 de conformidad con ello y al principio de balance presupuestario sostenible, es necesario que el presupuesto de egresos para este próximo ejercicio fiscal 2024, sea en la misma cuantía de la ley de ingresos, en consecuencia les comento el destino del gasto que se pretende ocupar para este ejercicio 2024 en la partida 1000 servicios personales; por un monto de \$297,366,660.30, básicamente como hemos comentado el incremento que se presenta para el capítulo 1000 tiene como consecuencia los cálculos determinados en la ley de disciplina financiera en donde la estimación de crecimiento del capítulo no debe de ir más allá del 3% y de los reconocimientos de la inflación y también aparejado con el crecimiento de la estimación del Producto Interno Bruto de conformidad con los criterios generales de política económica que la secretaría de hacienda emitido para este próximo ejercicio fiscal 2024 en ese sentido y de acuerdo al cálculo que hizo la Tesorería, el incremento es de 7.2% y que está en estricta concordancia con este concepto. Las partidas

Nudy

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

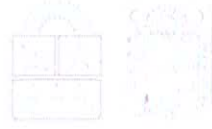




más representativas del crecimiento del capítulo 1000 están dadas por dos conceptos perfectamente definidos, uno de ellos es el incremento que va a tener los policías y que va en el orden del 15% directo a su salario, esto viene como consecuencia de la decisión por parte de la presidencia municipal de que todos los policías tengan un incentivo para seguir cumpliendo con su trabajo, de manera paralela para 2024 todo el personal que así lo desee podrá inscribirse en la convocatoria para participar en el servicio policial de carrera, esto qué quiere decir, va a ser precisamente un esquema bajo el cual el Ayuntamiento pueda asignarle mayores salarios a todos aquellos policías que demuestren empeño en su labor, conocimientos capacidades que conforme pase el tiempo puedan ir adquiriendo todos los controles y con ello aspirar a mejores salarios, y por otra parte un tema también bastante importante en ese Ayuntamiento que tiene que ver con el crecimiento del salario mínimo a partir del ejercicio fiscal 2024, es decir, a partir del 1 de enero de 2024 en donde salario mínimo general subió a \$240.58 pesos, y en consecuencia se hizo una retabulación aquí a los trabajadores del Ayuntamiento, bajo el denunciado de que nadie puede ganar menos el salario mínimo, en consecuencia hubo que hacer un ajuste precisamente para que todos aquellos trabajadores que se encuentran en esa condición, tengan cuando menos el precepto del salario mínimo, ese la razón principal del crecimiento del capítulo 1000 respecto del tema del capítulo 2000 que son materiales y suministros, el concepto más importante se encuentra dados precisamente por el pago de combustibles y lubricantes está por la cantidad de \$18,150,000.00 pesos de un total de \$28,670,000.00 pesos, y en este sentido tenemos precisamente el crecimiento que ha tenido la partida de combustible y lubricantes como así como decía yo, esto está sucediendo como consecuencia del crecimiento del parque vehicular que tiene este ayuntamiento y también por el consumo de combustibles de aquellos vehículos que se tienen en renta, básicamente los camiones recolectores y todos los vehículos que ocupan la dirección de obras públicas para lo que se le llama la supervisión de obras. De ahí pasamos a la partida del capítulo 3000 que son servicios generales en donde tenemos un monto total de \$65,638,240.00 pesos, en este apartado los temas más representativos están dados por lo que se le denominan los servicios básicos que es la estimación del pago de energía eléctrica que también ha tenido un crecimiento importante en razón a todas las obras públicas que se han hecho durante 2023 y que van a repercutir en un incremento al consumo de energía eléctrica, también tenemos aquí el costo de los servicios de arrendamiento que están representados por la renta de vehículos de FORTAMUN, tenemos también los viáticos de policías. En el capítulo 4000 que es una partida de \$4,160,000.00 pesos que tiene que ver directamente con las ayudas sociales que da este ayuntamiento, estas partidas si lo vemos conceptualmente, respecto de los demás municipios son las partidas más importantes también en relación pues a la enorme necesidad que hay en este ayuntamiento y que se asume a través de esta partida. En el capítulo 5000, tenemos un monto total de \$17,071,672.10 pesos en donde las partidas de mayor incidencia son precisamente la adquisición de mobiliario y equipo de administración por la cantidad de \$6,621,671.10 que van a ser ocupados y fondeados con recursos del fondo de aportaciones de la infraestructura social municipal, una partida también de vehículos y equipo de transporte que básicamente son la adquisición de tres vehículos Nissan y también dos camiones de basura más, como ustedes saben este Ayuntamiento tiene un contrato de arrendamiento para tres vehículos recolectores que conforme al crecimiento que ha tenido este ayuntamiento es necesario la adquisición de dos vehículos más, que se tiene conceptualizados. Por otra parte, en la Partida de maquinaria y equipos y herramientas se tiene previsto también la adquisición de un tractor para atender la problemática del relleno sanitario y poder este cumplir las normas ambientales correspondientes. En el tema de inversión pública hay un monto de

2023
Vanderyn
f
X
B





\$293,011,924.75, que es el total de la obra pública conceptualizada para el próximo ejercicio fiscal y que su momento la dirección de Planeación les estará haciendo llegar el inicio precisamente del programa operativo anual donde se dispone y el listado de obras y ustedes tienen a bien aprobar las correspondientes. En el capítulo 7000 que son inversiones financieras y otras provisiones aquí hay una serie de partidas que se están utilizando, por ejemplo las 7400 que tiene un monto de 18 millones de pesos y que es exactamente el anticipo participaciones que recibió este ayuntamiento por parte de la Secretaría de finanzas y planeación del Gobierno del Estado, para que de acuerdo con el artículo 20 de la ley de deuda pública del Estado podamos atender las necesidades e insuficiencias de liquidez de carácter temporal, y que son precisamente todos los conceptos de fin de año que el Ayuntamiento tiene que asumir con su persona. De ahí vamos a una partida que son las provisiones y contingencias en donde existe una cédula del fondo fortalecimiento de los municipios que previamente estábamos platicando, es una cédula complementaria que en este momento no tiene una etiqueta y que se encuentre en esta partida de gastos disponible para que cuando ustedes tengan a bien sesionar el inicio del arranque del programa operativo anual puedan de acuerdo a las necesidades que vayan detectando poderlas asignar en los proyectos más representativos, y ahí vamos el costo financiero que nos repercute Gobierno del Estado respecto del anticipo participaciones en otras veces hemos mencionado precisamente en otros años, inclusive el primer año de esta administración en donde se aplicó a un préstamo bancario para cumplir estas necesidades de liquidez y que en análisis con la Tesorería Municipal se llegó a la consideración de qué los préstamos bancarios son muy caros, y en este sentido pues en la buena relación que tiene la Presidencia Municipal con el Gobierno del Estado ha fraguado precisamente en estos anticipos participaciones que sensiblemente son menores puesto que solamente nos reflejan el costo del dinero, y con ello apuntamos a tener un servicio de deuda más más holgado. Terminó con la parte del capítulo 9000 que es deuda pública, aquí exclusivamente se está utilizando un concepto que es 9900 adeudo que se le llama adeudos de ejercicios fiscales por \$2,163,150.00 una reserva de dinero que por ley es necesario que los ayuntamientos tengan y que no debe ser superior al 2% del total de su Egresos, en este caso es una cifra que está muy por debajo y que solamente sirve para cumplir compromisos que se hayan adquirido en ejercicios anteriores y que por necesidades se deben de cumplir.

Posterior a la participación del Contador Eduardo Sánchez Aguilar, la C. María Antonieta Aguilar Ríos, Primera Regidora, concedió un espacio para los regidores desahoguen sus dudas.

Adrián Alonso Pacheco Moo, Sexto Regidor: creo que nomás una preguntita, entiendo yo que las provisiones para contingencias, ¿es de libre distribución?

Contador Eduardo Sánchez Aguilar: para este ejercicio fiscal el recurso que se encuentra alojado en esta partida tiene unas condiciones, en el caso que yo les mencionan de la cédula complementaria del fondo de contrataciones para el fortalecimiento municipal o mejor conocido como FORTAMUN es un recurso que se encuentra disponible en este momento y que al día hoy no tiene etiqueta, como le decía es importante que el Ayuntamiento en el mes de enero pueda sesionar el programa operativo anual, donde se conceptualizan precisamente los destinos de los recursos de lo que se llama el compuesto 33, está compuesto por los dos fondos, el FAISMUN y por otra parte el FORTAMUN que el ayuntamiento lo usa para las necesidades de la nómina de policías, sus prestaciones, pago de la energía eléctrica, y en este caso la propuesta de vehículos, los dos camiones de basura y el recogedor, aquí queda solamente este sobrante, que en su momento que se

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Nadya' and 'f'.



presente el programa operativo anual y se destine a aquellas necesidades que consideren pertinentes.

Saul Velasco Velasco, Segundo Regidor: sólo para puntualizar, en el capítulo 7900 provisiones para contingencias especiales, estos recursos habíamos hablado de la necesidad imperante de contar con nuevo rastro municipal, del derivado de situaciones que son de extrema necesidad, para que iniciando el año se inicie ya con la idea del proyecto o el proyecto como tal, se tenga disponibilidad para ejecutar ese proyecto, que es de suma necesidad para nuestro municipio.

Contador Eduardo Sánchez Aguilar: si señor regidor, tiene mucha razón aquí como tal, el uso de los recursos del FORTAMUN, viene con una metodología y es necesario que tengan ustedes un eje ejecutivo, actualmente el tema del rastro municipal, tiene que ver con unas situaciones de la propiedad del bien y mueble, no es del ayuntamiento, el ayuntamiento se lo renta a un tercero. Hay informaciones donde el dueño del terreno lo estaba solicitando de vuelta, es importante que sepan que los rastros tienen un condición, en este sentido se debe diseñar que pueda cumplir con las reglas de operación de FORTAMUN, atender a las necesidades de matanza que tiene el ayuntamiento, para hacer un diseño modular donde puedan cumplir las necesidades, aquí si les hago notorio la situación, que es una necesidad y que el ayuntamiento tiene la necesidad de cumplir y por otro lado que se cumplan con las medidas necesarias.

Nadya Cyrene Ortiz Caamal, Novena Regidora: muchas gracias por la explicación que nos está dando de este presupuesto de Egresos 2024, el cual se programa para el siguiente año considerando que la administración concluye en septiembre 2024, entiendo que estas modificaciones se pueden hablar con el tiempo y conforman las necesidades que tienen ayuntamiento, por lo cual es importante considerar el tema de la inclusión, sobre todo en los programas de desarrollo que ya hemos aprobado este año, modificaciones y en la correcta aplicación de los recursos para el bien de Felipe Carrillo Puerto, nada más saber sobre si en este tema que se puede modificar los presupuestos de acuerdo a las necesidades.

Contador Eduardo Sánchez Aguilar: efectivamente a consideración de ejercicios fiscal 2024, es un ejercicio que se le conoce como recortado puesto que la administración termina el 29 de septiembre de 2024, en función a ello es necesario que la administración al momento de la entrega recepción, la recepción presupuestal de los recursos sea de acuerdo al ejercicio del gasto conforme en los primeros meses del año y que terminado en las partidas de gastos, los vamos el correspondiente 25%, esto opera generalmente en las partes de obra pública de ejercicio de gasto corriente, ahora bien la conceptualización de este punto, desde el punto de la diseño de un presupuesto tiene que ver con los 12 meses del año, en el caso de salarios, es necesario conceptualizar todo, dado que el recambio opera generalmente en lo que son los empleados de confianza y todo lo que es la base de trabajadores sindicalizados, policías es importante que tengamos las cifras con la perspectiva de los 12 meses. En la parte de obra pública ahí donde generalmente es muy importante dejar los recursos suficientes y en el caso por ejemplo en donde están alojado lo que se pagó de policías y energía eléctrica como son compromisos que por todos los meses del año, es necesario que estén al momento de entrega recepción, lo que se hace precisamente es un ejercicio respecto del comportamiento del gasto, para que la siguiente administración determine que efectivamente presupuestalmente el gasto que está recibiendo es para poder concluir satisfactoriamente el ejercicio fiscal 2024.

Handwritten signature: Nadya

Handwritten signature

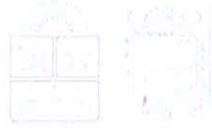
Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature





María Antonieta Aguilar Ríos, Primera Regidora: dentro del programa presupuestal se está presentando como propuesta para el presupuesto de Egresos 2024, estamos observando la inclusión aumento salarial a los elementos de seguridad pública de una carrera profesional para los mismos después de haber equilibrado el salario para todos en una plataforma igualitaria para empezar instalar una carrera profesional, invitado a quienes estén interesados en inscribirse saldrá una convocatoria previa, en otros rubros se está hablando de las compras en cuanto parque vehicular, para servicios de administración para recoja basura y para servicios municipales, ahora en la cabecera municipal se planea también recoja de basura, tengo entendido que se está incluyendo así mismo el control de uso del servicio de luz en el servicio de cancha y lo de las comunidades para poder atender ese servicio básico de la luz que ahorita nos implica un gasto de 28 millones, así se está programando y que con la ayuda de la comunidad en cada una de las localidades de Felipe Carrillo Puerto, podremos hacer observancia, que no se conserve todas las luces encendidas durante la noche si no están siendo utilizadas para evitar un poco gasto exagerado tanto en luz así como en el agua potable, que también son gastos corrientes que mantiene este ayuntamiento y que vamos a la alza en cuanto a población a necesidades de servicios y en organización social, para poder dar atención a todo lo que viene con el crecimiento de infraestructura turística y laboral que tiene el municipio, tenemos también una cantidad interesante en mobiliario, equipo inmobiliario de equipo educacional recreativo con la vista de poder incluir en ese programa operativo anual, una reunión en la que podamos regidores hacer propuestas en torno a la administración de esta gasto, tenemos en si una charla muy larga donde hay que dar cuenta la comunidad, de cuál es la propuesta que tenemos para el año 2024 y que muy probablemente es rebasada por todas las necesidades, pero incluimos la parte inicial para poder dar seguimiento en el transcurso del año tomando en cuenta que es año fiscal que se va a cumplir con la gestión de enero a septiembre del 2024, cuando termina esta administración, así es como trata de abarcar las propuestas y la lectura de este presupuesto.

Lic. Fabiola Rodríguez Macuilt, Directora de Egresos: yo quisiera resaltar el tema de aumento de policías programado para 2024, que será del 15% y recordarles que también en este año 2023 se les aumentó también un 15%, quiere decir que durante esa administración se le aumentado el sueldo a los policías a un 30%.

María Antonieta Aguilar Ríos, Primera Regidora: es la historia financiera que hemos llevado y la pretendemos realizar en el año 2024. Y no olvidemos que son 4 los ejes de desarrollo que tiene el municipio, el cual se toma en cuenta para el presupuesto del siguiente año, dentro de estos cuatro ejes que están distribuyendo las partidas presupuestales, de la partida 1000 hasta la partida 9000.

No habiendo alguna otra intervención, C. María Antonieta Aguilar Ríos, Primera Regidora sometió a votación de manera nominal, la propuesta fue votada y **aprobada por unanimidad**.

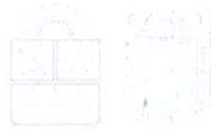
QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - CLAUSURA DE LA SESIÓN. La C. María Antonieta Aguilar Ríos, Primera Regidora, clausuró la sesión siendo las **12:35** horas del 27 de diciembre del 2023.

DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, DE ESTA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE





UN PUEBLO
EN TRANSFORMACION



H. AYUNTAMIENTO DE
FELIPE CARRILLO PUERTO
2021 - 2024

DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN DE CABILDO PARA MANIFESTAR SU APROBACIÓN:

ATENTAMENTE

CD. FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A 27 DE DICIEMBRE DEL 2023
EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

C. MARIO DIDIER AGUILAR RAMIREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. MARÍA ANTONIETA AGUILAR RÍOS
PRIMERA REGIDORA

C. SAUL VELASCO VELASCO
SEGUNDO REGIDOR

C. HUGO SALVADOR FLORES VEGA
CUARTO REGIDOR

C. MARÍA TERESA CRUZ QUINTAL
QUINTA REGIDORA

C. ADRIÁN ALONSO PACHECO MOO
SEXTO REGIDOR

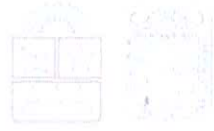
C. ROMUALDO BE CHUC
OCTAVO REGIDOR

C. NADYA CYRENE ORTIZ CAAMAL
NOVENA REGIDORA





UN PUEBLO
EN TRANSFORMACION



H. AYUNTAMIENTO DE
FELIPE CARRILLO PUERTO
2021 - 2024

C. MARIA JULIANA MAY ESQUIVEL
SECRETARIA GENERAL

**ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA CABILDO DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2023.**



Teniendo en cuenta la importancia de lo antes expuesto, se somete a discusión y aprobación por parte de este cuerpo colegiado municipal, de Honorable Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo, lo siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO,
QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO I**

ARTÍCULO 1.- El presente Presupuesto de Egresos Municipal tiene como objeto integrar la información presupuestal y regular la asignación, ejercicio, control, seguimiento, monitoreo y evaluación del gasto público del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, de conformidad con lo señalado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, Ley de Adquisiciones y Prestaciones de Servicios Relacionados del Estado de Quintana Roo y demás legislación aplicable a la materia. En la ejecución del gasto público, se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, considerando a los compromisos, objetivos y metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería y de la Contraloría del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente documento.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos Municipal para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y la Contraloría del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, en el ámbito de su competencia y atribuciones, de conformidad con las disposiciones que establezca la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y demás normatividad aplicable. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos del presente Presupuesto de Egresos Municipal se entenderá por:

- I. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del Ejercicio Fiscal correspondiente;
- II. **Adquisiciones:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Honorable Ayuntamiento, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las mismas, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas;

- III. **Arrendamiento:** cesión, adquisición del uso o aprovechamiento temporal ya sea de muebles, inmuebles o servicios, a cambio de un valor;
- IV. **Ahorro Presupuestario:** remanente de recursos públicos generados durante el periodo de vigencia del Presupuesto de Egresos, una vez que se ha dado cumplimiento a los objetivos y metas de los programas presupuestarios;
- V. **Asociaciones Público-Privadas:** los proyectos regulados por la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo que se realicen bajo cualquier modalidad contractual de Largo Plazo, entre la Contratante y el Desarrollador, donde este último provee parcial o totalmente la infraestructura y el equipamiento requeridos, con el objeto de prestar servicios a cargo del sector público, a éste o al usuario final, desarrollar investigación aplicada o innovación tecnológica, de acuerdo con la estructura de asignación de riesgos pactada en el Contrato, mediante el pago de una contraprestación a cargo de la Contratante o del usuario del servicio;
- VI. **Año Fiscal:** corresponde al año calendario, con una duración de doce meses, inicia el primero de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre;
- VII. **Balance Presupuestario:** la diferencia entre los ingresos totales incluidos en la ley de ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- VIII. **Balance Presupuestario de Recursos Disponibles:** la diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el financiamiento neto y los gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- IX. **Clasificación Administrativa:** aquella que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal;
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos;

N. radum

- XI. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación;
- XII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** clasificación presupuestal que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad;
- XIII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, pensiones y jubilaciones y Participaciones;
- XIV. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece el orden de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios;
- XV. **Deuda Pública:** cualquier financiamiento contratado por el Municipio;
- XVI. **Disciplina Financiera:** la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico, el empleo y la estabilidad del sistema financiero;
- XVII. **Economías Presupuestarias:** los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal;
- XVIII. **Gasto:** toda aquella erogación llevada a cabo para adquirir bienes o servicios;
- XIX. **Gasto Corriente:** las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo de manera enunciativa, el gasto de servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;
- XX. **Gasto de Capital:** las erogaciones en programas y proyectos que contribuyan a incrementar y preservar los activos fijos, necesarios para la prestación de bienes y servicios públicos;

- XXI. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;
- XXII. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente;
- XXIII. **Gasto Etiquetado:** las erogaciones realizadas con cargo a las Transferencias federales etiquetadas con un destino específico;
- XXIV. **Gasto No Etiquetado:** las erogaciones realizadas con cargo a ingresos de libre disposición y financiamientos;
- XXV. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado;
- XXVI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago;
- XXVII. **Gasto Total:** la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las operaciones que daría lugar a la duplicidad en el registro del gasto;
- XXVIII. **Ingresos de Libre Disposición:** los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, se reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;
- XXIX. **Ingresos Estimados:** son los que se aprueban anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos;
- XXX. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal;
- XXXI. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como

de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos;

- XXXII. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles;
- XXXIII. **Percepciones Extraordinarias:** los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de las disposiciones aplicables. Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización, liquidación o de prestaciones de seguridad social;
- XXXIV. **Percepciones Ordinarias:** los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubran a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas;
- XXXV. **Presupuesto:** estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos del Sector Público, necesarios para cumplir con las metas de los programas establecidos. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de política económica y de planeación;
- XXXVI. **Presupuesto Base Resultados (PbR):** conjunto de elementos metodológicos y normativos que permite la ordenación sistemática de acciones, y apoya las actividades para fijar objetivos, metas y estrategias, asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como coordinar acciones y evaluar resultados;
- XXXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** es el que contiene el acuerdo que aprueba el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, a iniciativa del presidente Municipal, para cubrir durante el Ejercicio Fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal;
- XXXVIII. **Programas y Proyectos de Inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital, destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles;
- XXXIX. **Programa Presupuestario:** es la oferta de solución a un problema específico que aqueja a un sector de la población, cuyo objetivo se expresa bajo condiciones de una situación deseada. Comprende el conjunto de actividades encaminadas a cumplir con los propósitos expresados en una función, por medio del establecimiento de objetivos y metas, a los cuales se asignan recursos –humanos, financieros y tecnológicos– administrados por una unidad ejecutora;

- XL. **Refinanciamiento:** la contratación de uno o varios financiamientos cuyos recursos se destinen a liquidar total o parcialmente uno o más financiamientos previamente contratados;
- XLI. **Registro Público Único:** el registro para la inscripción de obligaciones y financiamientos que contraten los entes públicos;
- XLII. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales;
- XLIII. **Servicio Público:** aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público;
- XLIV. **Servicios Relacionados con las Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Quintana Roo; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones;
- XLV. **Sistema de Alertas:** la publicación hecha por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre los indicadores de endeudamiento de los entes públicos;
- XLVI. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos;
- XLVII. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios;
- XLVIII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan del incumplimiento de las metas contenidas en los programas;

- XLIX. **Trabajadores de Base:** aquellos que realizan funciones predominantemente operativas, manuales o administrativas básicas en puestos que implican una necesidad permanente para la Administración, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos autorizado y que reúnen los requisitos establecidos en esta Ley;
- L. **Trabajadores de Confianza:** El Secretario del Ayuntamiento, el Tesorero, el Contralor, los Titulares de las Dependencias, los Directores, los Subdirectores y Administradores, los Jefes de Departamento, los Supervisores, los Jueces y Secretarios de los Juzgados Calificadores, el Personal de Procesamiento de Datos, los Inspectores, los Contadores, los Coordinadores, los Cajeros, los Ejecutores, el Jefe de Archivo y los demás que realicen funciones de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización, cuando tengan carácter general.
- LI. **Transferencias Federales Etiquetadas:** los recursos que reciben de la Federación las Entidades Federativas y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

N. Amm



ARTÍCULO 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal, de conformidad con lo previsto en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

ARTÍCULO 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del Presupuesto de Egresos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, de igual forma deberán ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al presupuesto les deban corresponder;
- II. El presupuesto se utilizará para cubrir las acciones, obras y servicios públicos previstos en los programas presupuestarios del ejercicio, los planes Estatal de Desarrollo 2023-2027 y Municipal de Desarrollo 2021- 2024, tomando en consideración los objetivos y metas contenidas en los mismos;
- III. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la partida de gasto del Presupuesto de Egresos y que disponga saldo suficiente para cubrirlo;

- IV. Sólo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado, y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en este;
- V. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos y deberá ajustarse al monto asignado en los programas presupuestarios correspondientes;
- VI. La Tesorería Municipal se reserva las facultades para autorizar a las Dependencias y Entidades que conforman el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto para realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos autorizado con cargo a los Ingresos excedentes que se obtengan durante el Ejercicio Fiscal y sin menoscabo de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- VII. Todas las asignaciones presupuestarias deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y en caso de que durante el presente Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, por conducto de la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles, aplicará ajustes al Presupuesto de Egresos de conformidad a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 5.- La Tesorería Municipal, garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y demás normatividad aplicable. El presente Presupuesto de Egresos Municipal deberá de estar disponible en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio y cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

ARTÍCULO 6.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, comprende la cantidad de **\$752'088,903.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.)** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2024, manteniendo un equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás legislación aplicable.

ARTÍCULO 7.- Si una o varias de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de estas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestales, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique de prioritarias o urgentes.

ARTÍCULO 8.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2024, de acuerdo con la Clasificación por Fuente de Gasto, es la siguiente:

Aun cuando más adelante en este documento se abordarán a detalle los principales riesgos relevantes, es necesario indicar que estos conllevan un ejercicio sobre el gasto orientado a los temas principales de racionalidad en la aplicación de los recursos públicos.

Nuestra estimación de cierre del ejercicio fiscal 2023 como se abordó en la Introducción, se ha focalizado en orientar el gasto hacia los renglones más sustantivos de la Administración priorizando una asignación justa sobre el mismo.

Felipe Carrillo Puerto, en este inicio de la Administración 2021 – 2024 maneja como postulado y ente central, establecer un sistema de atención a la población en función a los grados de marginación; a la satisfacción de las necesidades de la propia ciudadanía, y en detección de estas a efecto de tomar las mejores decisiones sobre la aplicación del gasto en función a los atributos que el municipio tiene y a las metas que sobre el crecimiento se desean obtener. Su composición con alto componente rural, sugiere que la población deba fortalecer los factores de crecimiento en sus propias comunidades a efecto de disminuir la migración preferentemente hacia el norte del Estado y con ello generar arraigo, por otro lado entender que los ingresos que sus habitantes generan y que provienen de sus actividades no básicas inherentes a su comunidad, sirven en gran medida para complementar el ingreso familiar y también actúan como satisfactor primario en las necesidades vivienda y mejoría en la calidad de vida.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

PARTIDA	CONCEPTO	2024
1000	SERVICIOS PERSONALES	297,366,660.30
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	107,865,416.14
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	52,943,641.54
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	97,513,859.07
1400	SEGURIDAD SOCIAL	4,500,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	34,027,743.55
1600	PREVISIONES	
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	516,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	28,670,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	4,130,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	301,000.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	-
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,610,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	1,101,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	18,150,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,350,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	103,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,925,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	65,638,240.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	33,430,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	12,717,240.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3,156,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	633,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN	3,150,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	2,420,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	1,852,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	6,150,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,130,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,160,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	4,160,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	17,071,672.10
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	6,621,672.10
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	7,790,000.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	560,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,100,000.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	-
6000	INVERSION PUBLICA	293,011,924.75
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$293,011,924.75
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	-
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	44,007,255.85
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	
7300	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	
7400	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	18,000,000.00
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	26,007,255.85
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
8100	PARTICIPACIONES	
8300	APORTACIONES	
8500	CONVENIOS	
9000	DEUDA PÚBLICA	2,163,150.00
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	
9500	COSTOS POR COBERTURA	
9600	APOYOS FINANCIEROS	
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	2,163,150.00
	Total del Gasto	752,088,903.00

Nandym

mas

A

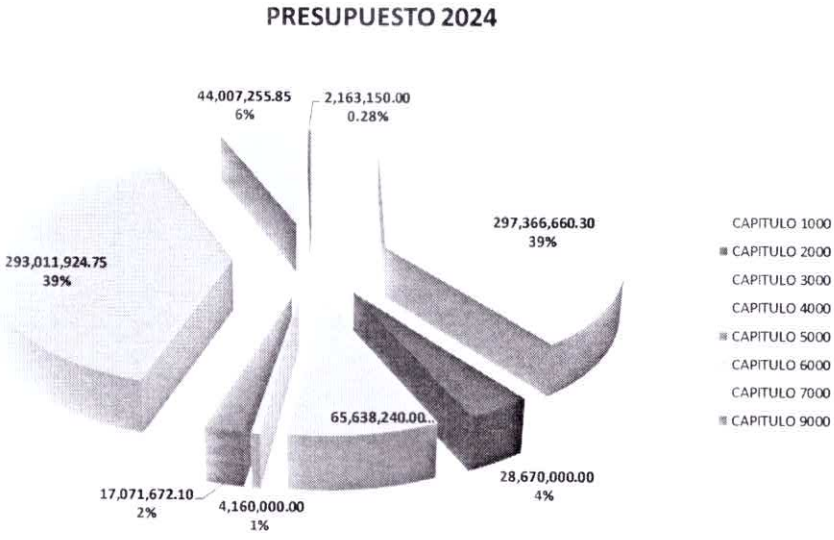
f

(circled signature)

(signature)

(signature)

El monto total de recursos a disponer durante el ejercicio fiscal 2023 comprende un monto de \$752'088,903.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.) que se dividen en la siguiente gráfica:



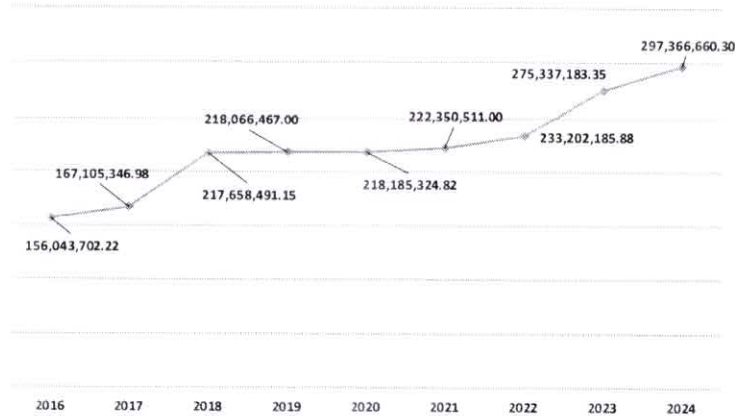
Capítulo 1000. Servicios Personales

Los Servicios personales son las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento, así como los pagos que por concepto de seguridad social derivados de esos servicios le corresponde al Municipio cubrir a las instituciones públicas de seguridad social en los términos de las disposiciones legales en vigor; incluye también los pagos por otras prestaciones sociales distintas a las ya mencionadas, por ejemplo: sueldo al personal de base y de confianza, remuneraciones al personal de carácter transitorio, aguinaldos, primas vacacionales, seguros de vida, estímulos al personal, etc.

Dicho capítulo presenta un comportamiento en la serie histórica 2016 – 2023(e)⁵

⁵ (e) significa estimación al cierre del ejercicio 31 de diciembre de 2023

1000 SERVICIOS PERSONALES



Para este 2024 se expresa un incremento motivado principalmente por ajustes salariales al personal de seguridad pública expresado en 15% directo al salario, así como prestaciones adicionales como su inclusión a servicios de seguridad social y estímulos a dicho personal. De igual forma existe una adecuación en razón al incremento del salario mínimo del 20%⁶ a la base de trabajadores. Asimismo, plantea la revisión de percepciones extraordinarias que se estarán revisando a lo largo del año a efecto de adecuar los gastos respecto de la concurrencia de ingresos estimados en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024.

La perspectiva es generar una estrecha relación en la relación ingreso gasto para el ejercicio fiscal 2024 y llevar a cabo las previsiones necesarias que también están dadas para el personal sindicalizado respecto de los ingresos. Asimismo, la inclusión del incremento al salario mínimo relativo a que ningún empleado tenga un ingreso por debajo de este parámetro.

Capítulo 2000 Materiales y Suministros

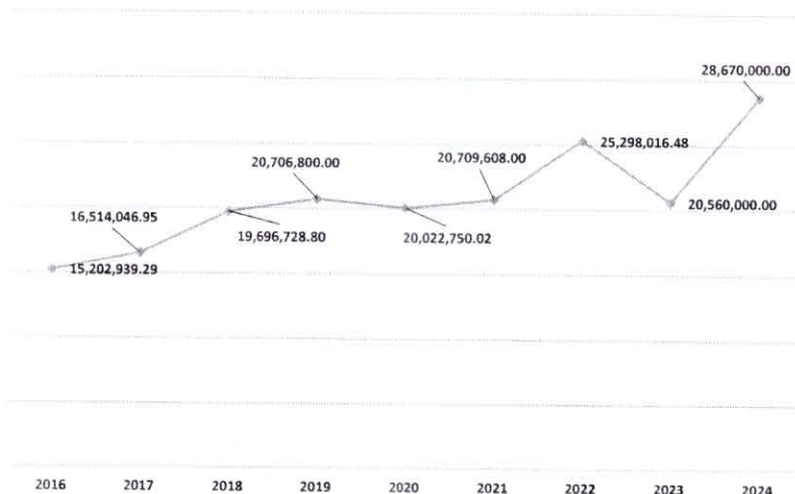
Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por el Municipio para el desarrollo de sus actividades administrativas y productivas, por ejemplo: material de oficina, material de limpieza, refacciones, combustibles, medicinas, etc.

Las principales subcuentas de este capítulo se concentran en el combustible; material de construcción, alimentos y utensilios para el reclusorio y herramientas y refacciones menores.

Dicho capítulo presenta un comportamiento en la serie histórica 2016 – 2023(e)

⁶ <https://www.gob.mx/conasami/articulos/incremento-a-los-salarios-minimos-para-2024?idiom=es>

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS



Este capítulo representa un decremento del 39.45% para 2024 respecto del cierre estimado para 2023. Lo anterior es consecuencia de la estimación del gasto. Debemos indicar que como parte de la disciplina del gasto una de las principales partidas, combustibles y lubricantes, se ha mantenido bajo parámetros bajos; para 2024, se prevé un aumento derivado de las labores de supervisión de obra pública en función al crecimiento que tendrá la obra pública. Por otro lado, también se estima un incremento por la dotación de vehículos policiales adquiridos durante el ejercicio 2023, así como las patrullas recibidas por parte del Gobierno del Estado, adquisición de 3 vehículos NP 300 Nissan utilitarios para diferentes direcciones, camiones recolectores de basura (2) y un tractor de orugas para el relleno sanitario

Por lo que toca a las demás partidas, la política de gasto orientada a la racionalización de los materiales y suministros que forman parte de la operatividad del Ayuntamiento.

Capítulo 3000 Servicios Generales

Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Municipio y que se contraten con particulares o con instituciones del propio sector público, por ejemplo, pasajes, viáticos, gastos cívicos, eventos oficiales, subrogaciones, servicio de energía eléctrica, servicio telefónico, servicio de agua potable, gastos de promoción y difusión.

Dicho capítulo presenta un comportamiento en la serie histórica 2016 – 2023(e)



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Para el presente ejercicio se prevé un incremento del 30.12%. La previsión del servicio de energía eléctrica contemplado a ejecutarse con recursos de FORTAMUN, incluye la estimación por las nuevas obras ejecutadas. Las demás partidas presentan regularidad, ajustes para los servicios de arrendamiento motivados por la renta de vehículos para la supervisión de obras y también servicios profesionales y servicios de comunicación social. se observa regularidad en el ritmo de gasto en los servicios de instalación, mantenimiento y conservación.

[Handwritten mark]

Capítulo 4000 Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas

Son las asignaciones en dinero o en especie, que el Ayuntamiento destina a través de apoyos financieros para operación de diversos sectores de la población, a familias de escasos recursos económicos para sufragar gastos médicos, funerales, etc., así como a instituciones privadas con fines sociales y culturales, por ejemplo: becas, despensas, desayunos escolares, ayudas culturales y sociales, pagos por defunción, etc.

[Handwritten signature]

Dicho capítulo presenta un comportamiento en la serie histórica 2016 – 2023(e)



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

El incremento del 32.66% proviene del comportamiento observado como estimación de cierre de año. Para este 2024 se propone la asignación de apoyos en función a que los mismos sean dirigidos a gente de escasos recursos y que exista la certeza de están dirigidos principalmente a madres jefas de familia y adultos mayores, sin ingresos ciertos, como complemento a los programas federales.

Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Dicho capítulo presenta un comportamiento en la serie histórica 2016 – 2023(e)

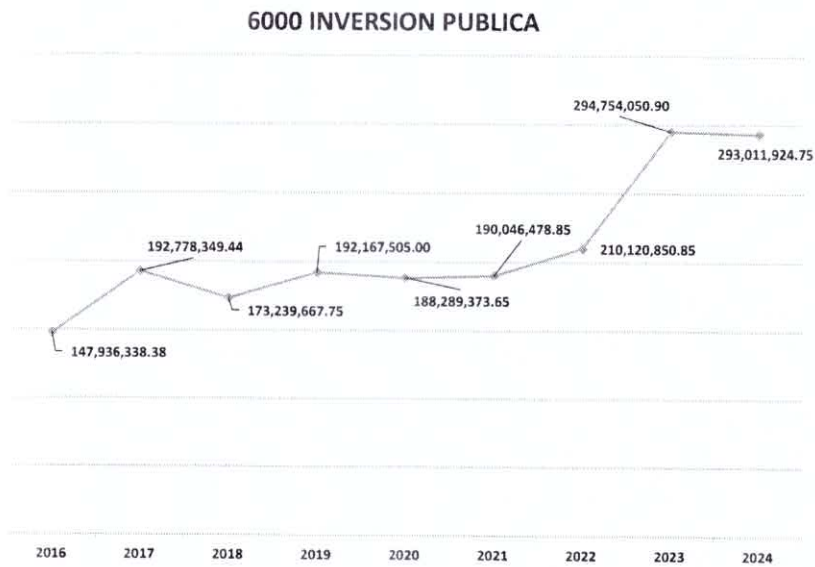


Se estima en un incremento importante respecto del cierre estimado de 2023. Este se encuentra dado por la adquisición de 3 camionetas redilas con recursos de FORTAMUN, así como la adquisición de 2 camiones de basura y un tractor de orugas para el relleno sanitario. De la misma forma la partida de FAISMUN relacionada con el PRODIM se dirigirá a la adquisición de mobiliario y equipo de oficina en las áreas de atención al público conforme lo dicta la norma.

Capítulo 6000 Inversión Pública

La inversión pública comprende el importe del gasto destinado a construcción y/o conservación de obras, proyectos productivos, acciones de fomento y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio

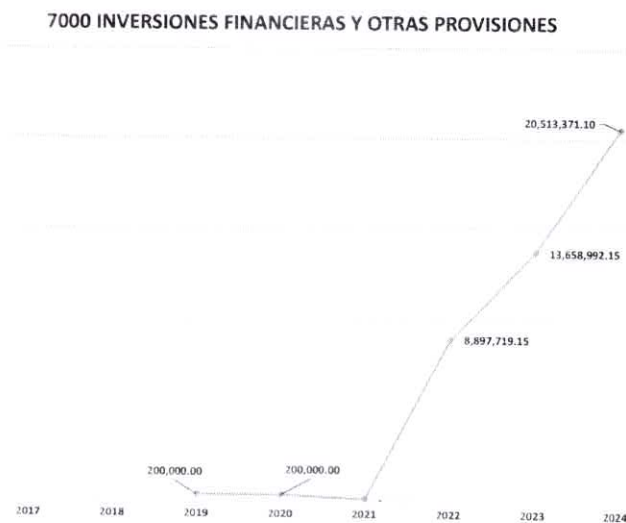
Dicho capítulo presenta un comportamiento en la serie histórica 2016 – 2023(e)



El paquete de obras que comprende este capítulo será incluido al momento de la aprobación del Programa Operativo Anual 2024 y proviene del Fondo de Infraestructura Social Municipal FISMUN-DF, por lo que los montos incluidos, representan el tope presupuestal a ejercer quedando pendiente el analítico del mismo. Es importante mencionar que con relación a 2023 las cifras son consistentes y está sujeta a refrendo al momento que salgan publicadas las cifras definitivas por parte de SEFIPLAN en el Periódico Oficial del Estado así como el calendario de ministraciones correspondiente que se espera suceda antes de finalizar el mes de enero 2024 para con ello presentar a su consideración el Programa Operativo Anual 2024.

Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Previsiones

Dicho capítulo presenta un comportamiento en la serie histórica 2018 – 2023(e)



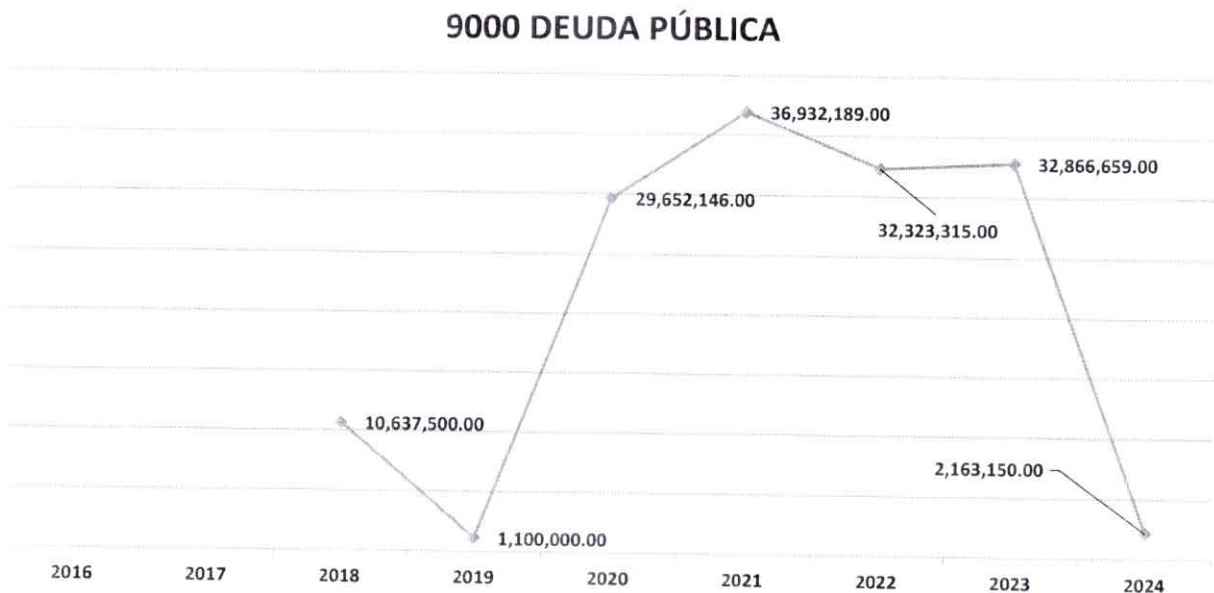
Para este ejercicio presupuestal, la integración de la partida presupuestal contiene básicamente una cédula complementaria de FORTAMUN por \$ 6'475427.68; cédula complementaria de recursos FAISMUN relativos a gastos indirectos, la estimación de pago de intereses por anticipo de participaciones y el pago de este por \$18'000,000.00 mismo que fue recibido en días pasados y destinado al pago de compromisos de fin de año.

Nadym

Capítulo 9000 Deuda Pública

Dentro de este capítulo se clasifican las erogaciones destinadas a cubrir los gastos por financiamientos que adquiere el Ayuntamiento con las distintas instituciones bancarias o en su caso anticipos de participaciones.

Dicho capítulo presenta un comportamiento en la serie histórica 2016 – 2023(e)



En este capítulo para 2024 sólo se estiman los adeudos fiscales de ejercicios anteriores (ADEFAS) en razón a que lo relacionado con deuda pública se colocó en otro capítulo de gasto en función a que se ha recibido un anticipo a participaciones por \$ 18'000,000.00. respecto de las ADEFAS se plantea en menos del 1% sobre el ingreso total y con ello nuestra previsión de pago se encuentra dentro del parámetro planteado en la Ley de Disciplina Financiera conforme al artículo Séptimo Transitorio de la ley, y en concordancia con el artículo 12 del mismo ordenamiento.

ARTÍCULO 9.-La Tesorería Municipal será la encargada de realizar los ajustes y acciones necesarias con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cualquier otra disposición legal aplicable, así como a los Lineamientos que emanen de los Consejos Nacional y Estatal de Armonización Contable, respectivamente.

Las Dependencias por conducto de la Tesorería Municipal, podrán constituir fideicomisos públicos o celebrar mandatos o contratos análogos para contribuir a la consecución de los programas aprobados e impulsar las actividades prioritarias del Gobierno Municipal, de conformidad con lo establecido en el

artículo 66, fracción V, inciso e), de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, los artículos 26, 34, fracción III, segundo párrafo, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, a celebrar dichos actos; asimismo, la Tesorería Municipal determinará de acuerdo al Presupuesto de Egresos el monto anual de subsidios. Si existieran variaciones que impliquen adecuaciones, estas serán autorizadas por la Tesorería Municipal en base a la objetividad, equidad, transparencia, selectividad, perspectiva de género y temporalidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.

ARTÍCULO 10.- Con base en la Clasificación Programática emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la cual tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los Programas Presupuestarios, misma que se ha adoptado e implementado en la Administración Pública Municipal. Asimismo, constituye el instrumento rector que expresa las decisiones en materia de programación y, para la planeación, se dispone de los programas presupuestarios en los que se distribuye el recurso calendarizado para el cumplimiento de objetivos y metas, programadas por las Dependencias y Entidades. Esta tendencia se mantendrá a través del Presupuesto Basado en Resultados (PBR), centrando los resultados que dicho proceso genera, mejorando la eficiencia y eficacia del gasto público y facilitar el seguimiento de las actividades y rendimiento de sus ejecutores. Con base al artículo 6 fracciones, V, VI, 8, 11, 13, 14, 24 fracción I inciso b) y 41 fracción IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del estado de Quintana Roo, en donde menciona la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, mismos que es en base a estos que los presupuestos de egresos municipales estarán regidos. Por lo que en base a los artículos 45, 47, 49, 61, 71 y 72 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y con la finalidad de que el presupuesto este basado conforme se establece los Programas Presupuestarios mismos que estarán en el Plan de Desarrollo Municipal (Que está en Construcción) por lo que se presentarán conforme al tiempo establecido en los artículos antes mencionados de 5 meses a partir del 29 de septiembre del 2021.

ARTÍCULO 11.- De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Quintana Roo y de la Ley de Egresos del Estado de Quintana Roo, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2024, se sujetarán a la Ley de Egresos del Estado de Quintana Roo aprobada para el 2024.

ARTÍCULO 12.- En forma similar a las obras públicas, el Municipio administrará sus adquisiciones públicas, entendiéndose por estas, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Municipio, sus Dependencias o Entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el Municipio deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

ARTÍCULO 13.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a lo estipulado en los acuerdos o convenios correspondientes.

[Handwritten signature]
Nadya

ARTÍCULO 14.- Los procedimientos, las etapas, las modalidades y los contratos relativos a Proyectos de Asociación Público-Privada que lleve a cabo el Municipio con el sector privado, se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo y demás normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2024, entrará en vigor a partir el 1° de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la publicación del presente, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de junio de 2018.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, A USTEDES CC. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ATENTAMENTE PEDIMOS SE SIRVAN:

ÚNICO. -Tener por presentada en tiempo y forma el Presupuesto de Egresos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2024, sirviéndose acordar el trámite conducente y en su oportunidad, decretar su aprobación y remitir ésta para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

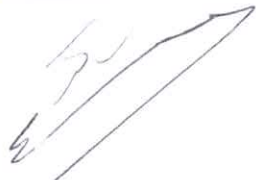
[Handwritten signature]


[Handwritten signature]


**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A 27 DE DICIEMBRE DEL 2023.**


**LIC. MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ SOLÍS
PRESIDENTA MUNICIPAL**

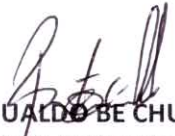
[Handwritten signature]


C. MARIO DIDIER AGUILAR RAMÍREZ
SINDICO MUNICIPAL


C. SAÚL VELASCO VELASCO
SEGUNDO REGIDOR


C. HUGO SALVADOR FLORES VEGA
CUARTO REGIDOR


C. ADRIAN ALONSO PACHECO MOO
SEXTO REGIDOR



C. ROMUALDO BE CHUC
OCTAVO REGIDOR


C. MARIA ANTONIETA AGUILAR RIOS
PRIMERA REGIDORA

C. PAMELA MELIYARA PORRAS CAB
TERCERA REGIDORA


C. MARIA TERESA CRUZ QUINTAL
QUINTA REGIDORA




C. PAOLY ELIZABETH PERERA MALDONADO
SÉPTIMA REGIDORA


C. NADYA CYRENE ORTIZ CAAMAL
NOVENA REGIDORA

Nadya

Maria

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO POR EL EJERCICIO FISCAL 2024 APROBADO EN LA SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023.



For

Nadym



ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.



- ✓ ANEXO 1. OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.
- ✓ ANEXO 2. RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ESTADO DE QUINTANA ROO
- ✓ ANEXO 3. PROYECCIONES Y RESULTADOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- ✓ ANEXO 4. BALANCE PRESUPUESTARIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.
- ✓ ANEXO 5. ESTUDIO ACTUARIAL DE PENSIONES.



ms
Nardym

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

OBJETIVO

Cumplir con los preceptos vertidos en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios referentes a la elaboración y presentación del documento que se propone, así como la contribución a los enunciados de Balance Presupuestario Sostenible y Responsabilidad Hacendaria durante 2024 así como los correspondientes al Plan Municipal de Gobierno 2021 - 2024.

ESTRATEGIAS

Para procurar conseguir los preceptos vertidos en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades federativas sobre la obtención de un balance presupuestario sostenible con responsabilidad hacendaria, es imperativo la incorporación de las siguientes estrategias:

Política de Gasto

- Destino del gasto público, orientado hacia las áreas sustantivas de la Administración Pública Municipal privilegiando aquellas conforme al Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024, así como la posible entrada de un ordenamiento de austeridad presupuestaria

Política de Responsabilidad

- Observancia de la estructura orgánica del Municipio Dirección Respecto del Gasto que se asigne a cada Unidad Administrativa.

Política de Control Presupuestal

- Cada partida presupuestal debe procurar la consecución de los objetivos vertidos en relación con el Plan Municipal y los Proyectos basados en resultados (PbR).

METAS

- a) Política de austeridad para los capítulos 2,000 y 3,000
- b) Destinar mayores recursos a la obra pública de carácter social, conforme las estimaciones del capítulo 6,000 indizadas al FAISMUN y la exploración de recursos fiscales propios para superar metas.
- c) Establecimiento de esquemas de videovigilancia y operativos de presencia policiaca para generar una mejor percepción de seguridad en el Municipio.
- d) Establecer una meta de conservación y mantenimiento a los activos del Ayuntamiento (mobiliario y equipo), mediante una utilización correcta de los mismos, así como su preservación.
- e) Equipamiento en áreas sustantivas del Ayuntamiento (servicios públicos, seguridad pública, protección civil)
- f) Establecer medidas de contención de los pasivos a corto plazo para que los mismos se encuentren dentro de los límites marcados por la Ley de Disciplina Financiera y que los mismos sean cubiertos dentro del ejercicio fiscal 2024

CONTENCIÓN DEL GASTO

La presente Administración Municipal inicia con la presentación del presente Presupuesto de Egresos 2024 bajo la normativa de mejorar las finanzas públicas, respecto de la relación ingreso – gasto Eliminando el gasto no sustentado. Estamos ciertos que con escenario de alta inflación que se estima tener para el ejercicio fiscal 2024 las políticas deben ser estrictas a efecto de llegar a los parámetros estimados, de igual forma continuar mejorando la recaudación para atender las necesidades del Ayuntamiento. indudable que esta Tarea que se plantea no es sencilla, en función a las señales de la economía para 2024. Las indicaciones de la C. Presidenta Municipal, Licenciada Maricarmen Hernández Solís, con precisamente llevan a cabo un ejercicio transparente de la ejecución del gasto, orientado a solventar las necesidades de la población y llevando a cabo una disciplina en el gasto que ejecuta el Municipio para procurar los objetivos del Plan Municipal.

RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ESTADO DE QUINTANA ROO

- Los problemas mundiales, (escenarios de recuperación económica, la no disminución de la tasa de referencia de la FED⁷ y por ende te la Tasa de referencia de BANXICO⁸) crean presiones alcistas que impactan a la economía nacional, y los problemas bélicos de Ucrania y el problema en Palestina e Israel, generan un ambiente que no propicia la estabilidad económica aún cuando el control de la inflación es evidente en el país, en lo que respecta al tema de inflación común mientras que la inflación subyacente sigue estancada. El incremento de los costes de materias primas y un escenario de encarecimiento de productos básicos, pueden generar un conjunto de situaciones a las que deberá darse puntual atención. Los parámetros vertidos por la SHCP vs. Las previsiones de incorporadas en los Criterios Generales del Política Económica generan un escenario tendencial en donde el crecimiento del PIB se encuentra en 2.6%.
- Avisos de no viaje (Warnings) de parte de naciones de donde sus conciudadanos viajan constantemente a Quintana Roo, en función a las condiciones de seguridad pública.
- Una Posible disminución en los ingresos tributarios federales en función a las variables exógenas motivadas por las condiciones económicas mundiales que apuntan a que 2024 será un año en donde se requiere prudencia en el gasto en función a que los ingresos podrán tener un comportamiento en descenso si el problema inflacionario no cede y las tasas de interés continúan su tendencia alcista mismo que provocaría cambio en los hábitos del consumidor y limitación de su gasto, lo que impactaría la recaudación Federal Participable y por ende las participaciones Federales que reciben los Estados y Municipios (LDFEM), por lo que se debe vigilar su evolución y en su caso, tomar las medidas que se consideren necesarias y que indica la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios en sus artículos 14 y 15.
- El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, está situado en una zona de potenciales fenómenos hidrometereológicos y en caso de que sufriera un impacto de un fenómeno de este tipo, impactaría directamente en los temas agropecuarios del Municipio, así como de forma indirecta la mano de obra empleada en el sector turístico por posibles afectaciones a los desarrollos turísticos. En este orden de ideas, se deben considerar las acciones que se implementarían con base en las disposiciones de la Ley de la Materia financiera (LDFEM).
- Pasivos laborales del orden de los persistentes que derivan de alguna obligación presente o futura, cuya existencia y/o realización es incierta y en consecuencia es aplicable como pasivos contingentes.

⁷ Reserva Federal, el Banco Central de los Estados Unidos de Norteamérica.

⁸ BANCO DE MÉXICO

ESTUDIO ACTUARIAL DE PENSIONES

En cumplimiento del artículo 18 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera, se presenta el siguiente informe elaborado por el Actuario Antonio Valencia Trujillo con número de cédula 092-6657815, así como la acreditación para dictaminar planes de pensiones CONSAR/VJ/DGNC/RA/118/2018. El estudio arrojó el siguiente análisis de resultados y conclusiones:




Nardym











16 de noviembre de 2018

Municipio Felipe Carrillo, Quintana Roo.

A continuación se presentan nuestros comentarios al Capítulo XVII "Indemnizaciones" de las Condiciones Generales de Trabajo del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo.

Dado que los trabajadores en activo no están inscritos a ningún régimen de seguridad social, queda en responsabilidad del ayuntamiento cubrir las indemnizaciones que se detallan en cada uno de los artículos del capítulo XVII.

Artículo 122.- El trabajador deberá ser indemnizado por la institución de Seguridad Social a la que se encuentre afiliado, en los siguientes casos, siempre y cuando se cumplan los supuestos de la legislación respectiva:

- I. Por accidentes o por riesgos de trabajo, recibirá una pensión por invalidez.
En las condiciones generales de trabajo no se especifica cuáles son los casos que se cubren, tal como en la ley por invalidez, viene proporcionada la fórmula de cálculo para este beneficio. Se recomienda que con respecto a este beneficio se especifique un monto de contingencia del que podrá ser retirado para cubrir a este beneficio.
- II. Por vejez o cesantía tendrá derecho a una jubilación de acuerdo a lo que la ley establece...
De acuerdo a la legislación tripartita que rige en Quintana Roo, los trabajadores que se presenten a jubilación que se le otorga un monto del 100% de su salario. Se recomienda que se especifique el concepto de salario que se utilizará para calcular el monto de la pensión.
- III. En caso de muerte de algún trabajador, el ayuntamiento otorgará a sus deudos una pensión por viudez o por orfandad independientemente de las prerrogativas establecidas en las Fracciones IV, V, y VI del artículo 64 de estas Condiciones Generales de Trabajo.
Se recomienda especificar el monto de la pensión.
 Se recomienda especificar la edad máxima del hijo que perciba por orfandad.

Para poder realizar la valuación actuarial de los pasivo laborales contingentes derivados de los beneficios descritos en el capítulo XVII "Indemnizaciones" en las Condiciones Generales de Trabajo proporcionadas por el Municipio; y así cumplir con lo estipulado en el artículo 5 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, deben ser aclarados los comentarios que se marcan en color verde para cada fracción.

Carretera 200
C. de. Ponder Kibolar No. 47
C. de. Miguel Urbabuitrago, 11850 México, Q.R.
Tel: 995 5320

www.vitalis.com.mx

2100 Avenue
550 Sherbrooke St. West
Suite 200 Montreal H3A 1B9, Canada
Tel: (514) 987-9550

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Adicional a lo anterior debe ser proporcionada la siguiente información:

Del personal activo

- ID
- Nombre
- Fecha de nacimiento o RFC
- Fecha de ingreso
- Salario base mensual
- Prestaciones
- Edad del cónyuge

Del personal jubilado

- ID
- Nombre
- Fecha de nacimiento o RFC
- Fecha de jubilación
- Pensión mensual
- Tipo de pensión
- Identificador para saber si es jubilado o beneficiario
- Edad del cónyuge

De las bajas registradas en los últimos 3 años

- ID
- Nombre
- Fecha de nacimiento o RFC
- Fecha de ingreso
- Fecha de baja
- Último salario base integrado
- Último salario por indemnización
- Concepto de baja

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Act. Antonio Valencia Trujillo
Director de Operaciones
Certificado en Pasivos Laborales Contingentes 092-6657815
Acreditado Para Dictaminar Planes de Pensiones CONSAR/VJ/DGNC/RA/118/2018

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Vitalis México
346, Pata de Rata No. 47
Col. Miguel Alemán, 11850 México, D.F.
Tel. 5255 3000

www.vitalis.com.mx

Vitalis Canada
550 Sherbrooke St. West
Suite 200 Montreal, P.Q. H3A 1B9, Canada
Tel. (514) 987-1330

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos - LDF

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(MILES DE PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2024 Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	2025
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	364,300,008	386,158,009
A. Servicios Personales	260,357,786	275,979,253
B. Materiales y Suministros	28,670,000	30,390,200
C. Servicios Generales	31,899,366	33,813,328
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,160,000	4,409,600
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,853,000	4,084,180
F. Inversión Pública		-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	33,196,706	35,188,508
H. Participaciones y Aportaciones		-
I. Deuda Pública	2,163,150	2,292,939
1. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	387,788,895	399,596,361
A. Servicios Personales	37,008,874	39,229,406
B. Materiales y Suministros		-
C. Servicios Generales	33,738,228	35,762,522
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	13,218,672	14,011,792
F. Inversión Pública	293,011,925	310,592,640
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	10,811,196	
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
2. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	752,088,903	785,754,369

2024
Nadym

A

R

Formato 7 d) Resultados de Egresos - LDF

mpc

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO			
Resultados de Egresos - LDF			
(MILES DE PESOS)			
Concepto (b)	2021	2022	2023
			Año del Ejercicio Vigente ² (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	255,613	310,109	364,372
A. Servicios Personales	191,653	225,965	265,504
B. Materiales y Suministros	21,360	27,706	32,554
C. Servicios Generales	14,086	28,700	33,722
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,414	4,079	4,793
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	108	1,784	2,096
F. Inversión Pública	-	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-
I. Deuda Pública	26,992	21,875	25,703
	-	-	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	251,525	310,886	385,870
A. Servicios Personales	29,740	31,434	39,016
B. Materiales y Suministros	7	1,089	1,352
C. Servicios Generales	30,116	31,522	39,125
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	13	6,169	7,657
F. Inversión Pública	191,649	236,363	293,372
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-
I. Deuda Pública	-	4,309	5,348
	-	-	-
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	507,138	620,995	750,242

¹ Los importes corresponden al momento contable de los ingresos

² Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre

BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE

Formato 4 Balance Presupuestario - LDF

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO Balance Presupuestario - LDF Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 (PESOS)
--

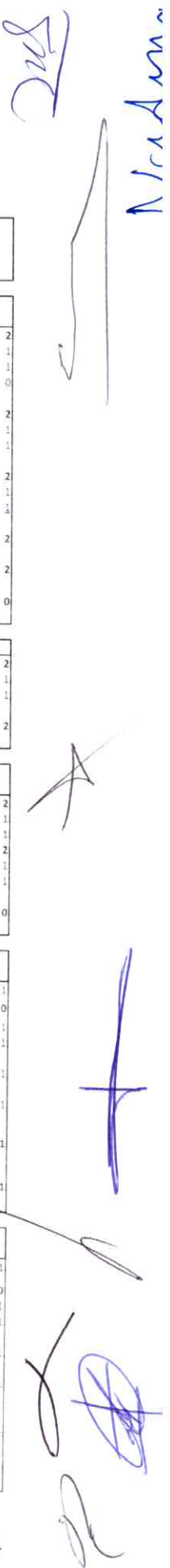
Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (c)	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	752,088,903	2	2
A1. Ingresos de Libre Disposición	364,300,008	1	1
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	387,788,895	1	1
A3. Financiamiento Neto		0	0
B. Egresos Presupuestarios1 (B = B1+B2)	749,925,753	2	2
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	362,136,858	1	1
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	387,788,895	1	1
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)		2	2
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		1	1
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		1	1
I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)	2,163,150	2	2
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	2,163,150	2	2
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III = II - C)	2,163,150	0	0

Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	2,022,040	2	2
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	2,022,040	1	1
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	0	1	1
IV. Balance Primario (IV = III + E)	4,185,190	2	2

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	0	2	2
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	1	1
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	1	1
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	0	2	2
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	1	1
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	1	1
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	0	0	0

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	364300008	1	1
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	1	1
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	1	1
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	362136858	1	1
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		1	1
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)	2163150	1	1
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)	2163150	1	1

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	387,788,895	1	1
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)	0	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	1	1	1
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	1	1	1
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	387,788,895	1	1
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		1	1
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)	0	1	1
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)	0	1	1

2024
 Nra. Am...


Handwritten notes and signatures in blue ink at the top right of the page.

ACUERDO DE CABILDO

“EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126,133 Y 153 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; Y 3º, 65,66 FRACCIÓN IV, INCISO B), FRACCIÓN 90 FRACCIÓN XXIX; 229, 230, 231, 233, 234 Y 235 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO”, Y -----**CONSIDERANDO**-----

QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, EL CUAL SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.-----

QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. ASÍ MISMO DISPONE QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR.-----

QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN SU ARTÍCULO 126 ESTABLECE QUE “EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ES UNA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO, CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS, ESTABLECIDA EN EL TERRITORIO QUE LE SEÑALA A CADA UNO DE ELLOS LA PRESENTE CONSTITUCIÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU GOBIERNO INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA.” Y CONTINÚA DICIENDO EN SU PÁRRAFO SEGUNDO QUE “LA AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO LIBRE SE EXPRESA EN LA FACULTAD DE GOBERNAR Y ADMINISTRAR POR SI MISMO LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMUNIDAD,

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.

EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA QUE LE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE CONFORMA A ELLAS SE EXPIDAN." MISMAS DISPOSICIONES QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----

EL ARTÍCULO 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN SU PRIMER PÁRRAFO DISPONE QUE "CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, QUE SE RENOVARÁ CADA TRES AÑOS Y RESIDIRÁ EN LA CABECERA MUNICIPAL. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO." MISMA DISPOSICIÓN QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----

POR SU PARTE EL ARTÍCULO 153 DE LA MISMA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO CITADA, DISPONE QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARAN LIBREMENTE SU HACIENDA Y LOS RECURSOS QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL SERÁN EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA POR LOS AYUNTAMIENTOS O BIEN POR QUIEN ELLOS AUTORICEN, CONFORME A LA LEY.-----

QUE EL MISMO ARTÍCULO 153 CONSTITUCIONAL EN SU FRACCIÓN V PREVÉ QUE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS SERÁN APROBADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE EN SUS INGRESOS DISPONIBLES, DEBIENDO INCLUIR LOS TABULADORES DESGLOSADOS DE LAS REMUNERACIONES QUE PERCIBAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES Y SUJETÁNDOSE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 165 DE ESTA CONSTITUCIÓN. ASIMISMO, PODRÁN AUTORIZAR EN DICHO PRESUPUESTO LAS EROGACIONES PLURIANUALES PARA AQUELLOS PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE DETERMINEN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL LEY REGLAMENTARIA; LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES DEBERÁN INCLUIRSE EN LOS SUBSECUENTES PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEL MUNICIPIO.-----

QUE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN SU ARTÍCULO 3º DICE: "CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR EL AYUNTAMIENTO AL QUE LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y EL CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL. LAS AUTORIDADES MUNICIPALES TIENEN COMPETENCIA PLENA Y EXCLUSIVA SOBRE SU TERRITORIO, POBLACIÓN Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA, CON LAS LIMITACIONES QUE LES SEÑALEN LAS

LEYES."-----

QUE EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ESTABLECE COMO UNA FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE CON BASE EN LOS INGRESOS DISPONIBLES, ASIMISMO AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN, TRANSFERENCIA Y SUPRESIÓN DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.-----

QUE LA FRACCIÓN XXIX DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DISPONE QUE ES FACULTAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PRESENTAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS AL AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN Y PARA EL CASO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEBERÁ CONSIDERAR PARA EL DISEÑO LA ELABORACIÓN DEL MISMO, LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y POR SU PARTE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 230 DEL MISMO ORDENAMIENTO JURÍDICO DISPONE QUE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEBEN SER APROBADOS CON BASE A SUS INGRESOS DISPONIBLES-----

QUE SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 234 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; LA PRESENTE INICIATIVA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CONSTITUYE UNA PLANEACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DE FELIPE CARRILLO PUERTO; EN LA CUAL SE HA CUIDADO QUE EL MONTO DE LAS PARTIDAS GLOBALES EN SU SUMATORIA SEA IGUAL AL PRESUPUESTO DE INGRESOS; QUE EL GASTO EN SUELDOS Y PRESTACIONES AL PERSONAL SE PROPONE BAJO UNA CUANTIFICACIÓN QUE SIGUE IRRESTRINGIDAMENTE CRITERIOS DE RACIONALIDAD, POR LO CUAL SE BUSCA SEAN DESTINADOS RECURSOS SUFICIENTES A LOS SERVICIOS Y A LAS INVERSIONES PARA MEJORAR LOS MISMOS; SIGUIENDO EN CANAL DE DISCIPLINA FINANCIERA, LAS PARTIDAS PROPUESTAS ESTÁN ROBUSTECIDAS EN BASE A PRIORIDADES, SIENDO FUNDAMENTAL LA OBRA PÚBLICA; LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS Y EL MANTENIMIENTO DE ESTOS; ASÍ COMO LA REDUCCIÓN DE OTROS GASTOS NO PRIORITARIOS.-----

QUE MEDIANTE DECRETO NUMERO 154 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2023 FUE APROBADA LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$752'088,903.00 (**SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.**), Y QUE SE CONFORMA DE: IMPUESTOS; CONTRIBUCIONES DE MEJORAS; DERECHOS; PRODUCTOS; APROVECHAMIENTOS; PARTICIPACIONES Y APORTACIONES; TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,

SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, MISMAS QUE POR DISPOSICIÓN DE LAS LEYES FISCALES RESPECTIVAS LE CORRESPONDAN SOBRE EL RENDIMIENTO DE LOS IMPUESTOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES FEDERALES Y ESTATALES, AL IGUAL QUE POR LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE LA EXPLOTACIÓN DE SUS BIENES Y DEL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES PROPIAS DEL MUNICIPIO.-----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, LOS SIGUIENTES.-----

ACUERDOS

ÚNICO.- SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 POR LA CANTIDAD DE, TOTAL DE \$752'088,903.00 (**SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.**), MISMO QUE SE DESGLOSA DE LA FORMA SIGUIENTE:

CAPITULO 1000	SERVICIOS PERSONALES	\$	297,366,660.30
CAPITULO 2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	28,670,000.00
CAPITULO 3000	SERVICIOS GENERALES	\$	65,638,240.00
CAPITULO 4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	\$	4,160,000.00
CAPITULO 5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	17,071,672.10
CAPITULO 6000	INVERSION PUBLICA		293,011,924.75
CAPITULO 7000	INVERSIONES FINANCIAS Y OTRAS PROVISIONES	\$	44,007,255.85
CAPITULO 9000	DEUDA PUBLICA		2,163,150.00
	TOTAL DE GASTO	\$	752,088,903.00

ASÍ LO MANDAN DICTAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, "CÚMPLASE".-----

HERNAN DE JESÚS POOT CHAN, Tesorero del Honorable Ayuntamiento del municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo con fundamento en lo dispuesto, por los artículos 115 fracciones I. y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,3, 4, 5, 8, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 153 fracción V de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; y 65, 66, Fracción IV, incisos b) y c), 229, 230, fracciones I. IV y VI; 230 BIS 233, 233 TER, 234 y 235 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Que el presente Presupuesto de Egresos para el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo para el ejercicio Fiscal 2024, se somete a discusión y análisis de este H. Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, en su Sesión de Cabildo Sexagésima tercera sesión extraordinaria de cabildo, celebrada el día 27 de diciembre del 2023:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Lo anterior bajo lo siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 115 párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 153 fracción V de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo;

Que de conformidad a los dispuesto por el artículo 115 fracciones III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 153, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 18 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 229 y 230 de la Ley del Municipios del Estado de Quintana Roo; 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera, a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016; artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 61, fracción I, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los artículos 9 bis fracción II (último párrafo); 14, 24 y 41 fracciones VIII y X de la Ley de Planeación para el desarrollo del Estado de Quintana Roo; 7, 8, 59, 60, 65, 66, y 67 fracción I, inciso a) y fracción IV, inciso a), 89, 90, 91 fracción XXIX, 125; las disposiciones de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, las disposiciones del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo; 140, 141, 172 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo; 1, 5, 6, 7, 8, 17, 59 y demás relativos y conducentes del Reglamento Interior para el Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo. Que se presentó ante el Honorable Congreso del Estado de la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto para el Ejercicio Fiscal 2024.

Con fundamento en el artículo 115 fracción II y IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con fecha 11 de diciembre del 2023, el H. Congreso del Estado

de Quintana Roo, mediante el decreto 154 de la XVII Legislatura, aprobó la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2024.

Que la Ley de Ingresos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2024, se ha cuantificado por un total de **\$752'088,903.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.)**.

Que el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2024, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2023, existieran subejercicios, ahorros o economías presupuestarias, estos se destinarán a lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios:

I. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, conforme a lo siguiente:

a) Cuando el municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo con el Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento;

b) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo con el Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento, y

II. En su caso, el remanente para:

- a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y
- b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Nadim

ms

Que la transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

ms

Que la aplicación de los recursos municipales establecidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2024, van de la mano con los principios y criterios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público municipal en términos de lo que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el artículo 7 y demás normatividad vigente en la materia.

ms

Que es importante resaltar que el Municipio es el orden de gobierno que tiene el primer y más cercano contacto con la población, por ello el H. Ayuntamiento estableció una estrategia de políticas públicas de carácter social, económico y cultural con una visión sustentable que sienta bases para la planeación, aplicación y ejecución de programas municipales en beneficio de la sociedad carrilloportense.

ms

Que de igual forma es importante considerar lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Quintana Roo respecto que, para la programación del Gasto Público Municipal se tomará como referencia el Plan Municipal de Desarrollo de 2021-2024, mismo que deberá guardar concordancia con los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, y el plan federal 2019 – 2024.

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, se percibe como medio para el eficaz desarrollo integral del Municipio así como todas sus demarcaciones que conlleve la obtención de los objetivos políticos, sociales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes en la materia, se realizó mediante una planeación estratégica atendiendo a las normas y principios básicos, así como las metodologías y lineamientos establecidos en el marco normativo correspondiente.

ms

Que a continuación, se muestra el modelo de planificación integral con la alineación y vinculación estatal, nacional y los ejes transversales de Perspectiva de Género y Derechos Humanos.

ms

PLANEACION DEL DESARROLLO

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024¹

Justicia y Estado de Derecho	
Objetivo General	Objetivos específicos
Garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del Estado mexicano.	1.1 Fortalecer la gobernabilidad democrática
	1.2 Fortalecer la cultura democrática, abrir el gobierno a la participación social y escuchar de manera permanente a la sociedad, dando especial atención a las mujeres y los grupos históricamente discriminados y marginados.
	1.3 Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, individuales y colectivos.
	1.4 Construir la paz y la seguridad con respeto a los derechos humanos
	1.5 Preservar la seguridad nacional
	1.6 Conducir la política exterior en apego a los principios constitucionales y articulada con las prioridades de política interior
	1.7 Implementar una política migratoria integral apegada a los derechos humanos, reconociendo la contribución de las personas migrantes al desarrollo de los países
	1.8 Mejorar la capacidad de prevenir y combatir de manera efectiva la corrupción y la impunidad
	1.9 Construir un país más resiliente, sostenible y seguro
Bienestar	
Garantizar el ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, en poblaciones y territorios.	2.1 Brindar atención a grupos discriminados para reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales.
	2.2 Garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, en todos los tipos, niveles del Sistema Educativo Nacional.
	2.3 Promover y garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad
	2.4 Acceso universal y gratuito a los servicios de salud, asistencia social y los medicamentos
	2.5 Garantizar el derecho a un medio ambiente sano, sostenibilidad de los ecosistemas, la biodiversidad, el patrimonio y los paisajes bioculturales.
	2.6 Promover y garantizar el acceso al agua potable en calidad y cantidad, procurando la salud de los ecosistemas y cuencas.
	2.7 Promover y apoyar el acceso a una vivienda adecuada y accesible, en un entorno ordenado y sostenible

¹ <https://presidente.gob.mx/plan-nacional-de-desarrollo-2019-2024/>

Wadwin
red
A
f
g
h

	2.8 Fortalecer el ordenamiento territorial y ecológico de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, mediante el uso racional y equilibrado del territorio.
	2.9 Promover y garantizar el derecho humano de acceso a la cultura de la población con respeto a la libertad creativa, lingüística, de elección o pertenencia de una identidad cultural de creencias y de participación.

Wadym
[Signature]

	2.10 Garantizar la cultura física y la práctica del deporte como medios para el desarrollo integral de las personas.
--	--

[Signature]

Desarrollo Económico	
Incrementar productividad y promover uso eficiente y responsable de los recursos para contribuir a un crecimiento económico equilibrado que garantice un desarrollo igualitario, incluyente, sostenible y a lo largo de todo el territorio.	3.1 Propiciar un desarrollo incluyente del sistema financiero priorizando la atención al rezago de la población no atendida y la asignación más eficiente de los recursos a las actividades con mayor beneficio económico, social y ambiental.
	3.2 Propiciar un ambiente que incentive la formalidad y la creación de empleos y que permita mejorar las condiciones laborales para las personas trabajadoras.
	3.3 Promover la innovación, la competencia, la integración en las cadenas de valor y la generación de un mayor valor agregado en todos los sectores productivos bajo un enfoque de sostenibilidad
	3.4 Propiciar un ambiente de estabilidad macroeconómica y finanzas públicas sostenibles que favorezcan la inversión pública y privada.
	3.5 Establecer una política energética soberana, sostenible, baja en emisiones y eficiente para garantizar la accesibilidad, calidad y seguridad energética.
	3.6 Desarrollar de manera transparente, una red de comunicaciones y transportes accesible, segura, eficiente, sostenible, incluyente y moderna, con visión de desarrollo regional y de redes logísticas que conecte a todas las personas, facilite el traslado de bienes y servicios, y que contribuya a salvaguardar la seguridad nacional.
	3.7 Facilitar a la población, el acceso y desarrollo transparente y sostenible a las redes de radiodifusión y telecomunicaciones, con énfasis en internet y banda ancha, e impulsar el desarrollo integral de la economía digital.
	3.8 Desarrollar de manera sostenible e incluyente los sectores agropecuario y acuícola-pesquero en los territorios rurales, y en los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas.
	3.9 Posicionar a México como un destino turístico competitivo, de vanguardia, sostenible e incluyente.
	3.10 Fomentar un desarrollo económico que promueva la reducción de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero y la adaptación al cambio climático para mejorar la calidad de vida de la población

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Nordmann

Política y Gobierno Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad

Recuperar el estado de derecho
Separar el poder político del poder económico
Cambio de paradigma en seguridad
Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia
Garantizar empleo, educación, salud y bienestar
Pleno respeto a los derechos humanos
Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad
Reformular el combate a las drogas
Emprender la construcción de la paz
Recuperación y dignificación de las cárceles
Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz
Repensar la seguridad nacional y reorientar las Fuerzas Armadas
Establecer la Guardia Nacional
Coordinaciones nacionales, estatales y regionales
Estrategias específicas
Hacia una democracia participativa
Revocación del mandato
Consulta popular
Mandar obedeciendo
Política exterior: recuperación de los principios
Migración: soluciones de raíz 30 Libertad e Igualdad

Política Social Construir un país con bienestar

DESARROLLO SOSTENIBLE

Programas
El Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores
Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad
Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
Jóvenes Construyendo el Futuro v. Jóvenes escribiendo el futuro
Sembrando vida
Programa Nacional de Reconstrucción
Desarrollo Urbano y Vivienda
Tandas para el bienestar

Derecho a la educación
Salud para toda la población
Instituto Nacional de Salud para el Bienestar
Cultura para la paz, para el bienestar y para todos

ECONOMÍA DETONAR EL CRECIMIENTO

Mantener finanzas sanas
No más incrementos impositivos
Respeto a los contratos existentes y aliento a la inversión privada
Rescate del sector energético
Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo

Creación del Banco del Bienestar
Construcción de caminos rurales
Cobertura de Internet para todo el país
Proyectos regionales
Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles" en Santa Lucía
Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo
Ciencia y tecnología
El deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional

Handwritten signature

Handwritten signature: A. Nader

El Ejecutivo Federal tiene ante sí la responsabilidad de operar una transformación mayor en el aparato administrativo y de reorientar las políticas públicas, las prioridades gubernamentales y los presupuestos para ser el eje rector de la Cuarta Transformación, una tarea de alcance histórico que involucra al país entero y que habrá de aportar al mundo puntos de referencia para la superación del neoliberalismo.

Handwritten signature

El gobierno de la Cuarta Transformación ve un país con el ánimo transformado para bien, una población consciente de su capacidad para modelar la historia, con una mejora radical en sus niveles de bienestar y seguridad con respecto a los que prevalecían en 2018, con instituciones saneadas, confiables y respetuosas de las leyes y con una sociedad participativa e involucrada en el ejercicio del poder público.

El fortalecimiento de los principios éticos irá acompañado de un desarrollo económico que habrá alcanzado para entonces una tasa de crecimiento de 6 por ciento, con un promedio sexenal de 4 por ciento. La economía deberá haber crecido para entonces más del doble que el crecimiento demográfico. De tal manera, en 2024 el país habrá alcanzado el objetivo de crear empleos suficientes para absorber la demanda de los jóvenes que se estén incorporando al mercado laboral.

Los programas de creación de empleos y de becas para los jóvenes habrán surtido su efecto y el desempleo será mínimo; la nación contará con una fuerza laboral mejor capacitada y con un mayor grado de especialización. Ningún joven que desee cursar estudios de licenciatura se quedará fuera de la educación superior por falta de plazas en las universidades y ninguno estará condenado al desempleo, al subempleo o a la informalidad.

Handwritten signature

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

El Plan Estatal de Desarrollo es el documento rector que busca orientar la acción de gobierno para mejorar la calidad de vida de las y los quintanarroenses y fomentar el desarrollo integral, solidario y sostenible en el Estado, en el contexto del Nuevo Acuerdo por el Bienestar y el Desarrollo de Quintana Roo.

Para nuestro Gobierno, el primero humanista y progresista de la historia, es fundamental promover la participación de la ciudadanía, así como de organismos, instituciones y representantes de los sectores social y privado, a través de mecanismos de co-creación con todos los sectores sociales, para expresar sus ideas, opiniones y necesidades, las cuales fueron contempladas en la Integración de nuestro Plan Estatal de Desarrollo.

Debe resaltarse la participación de los representantes de los Consejos Ciudadanos de Planeación Municipal e integrantes del Consejo Ciudadano de Planeación del Estado de Quintana Roo, órganos de consulta obligatoria y diálogo público, con carácter consultivo y propositivo en materia de planeación para el desarrollo, con el propósito de fortalecer nuestro Plan Estatal.

Este instrumento de planeación es el resultado del cumplimiento puntual de los objetivos estatales trazados desde el inicio de esta Administración, la primera que en 48 años, encabeza una mujer, el cual,

Handwritten signature

reunió el aporte de todas y todos, con acciones de los tres órdenes de gobierno y que refleja el esfuerzo de los distintos sectores, de trabajadoras y trabajadores del campo y la ciudad, de representantes empresariales, de la academia y el ámbito educativo, de jóvenes, mujeres y personas adultas mayores, que contribuyeron a definir la ruta para arribar exitosamente al año 2027, con el objetivo de alcanzar el bienestar compartido y solidario, para que nadie se quede atrás y todos progreseemos.

El Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, establece un orden de acción pública, propio de este gobierno, el de la Transformación Profunda de Quintana Roo, para incidir en el corto, mediano y largo plazo y en su estructura existe la relación y alianza estratégica entre la ciudadanía y el gobierno.

Modelo Integral de Gobierno

Principio Base:

Coordinar esfuerzos entre el gobierno del estado y otros órdenes de gobierno, además de la sociedad civil, la comunidad académica y el sector empresarial, en el diseño y ejecución de políticas públicas que garanticen eficiencia, eficacia y calidad en la gestión pública, para procurar el desarrollo integral, equitativo y sustentable del estado.

Una vez finalizado los foros de consulta ciudadana, se realizó un análisis de contenidos y aspiraciones del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, dando como resultado 26 temas que permiten atender las prioridades estatales.

Objetivo General y Específico:

El análisis de los objetivos generales y específicos, así como las estrategias generales y específicas se diseñaron con respecto a las políticas sectoriales identificadas, jerarquizadas y alineadas con la política nacional. Las dependencias se agruparon por ejes, validaron y en su caso ajustaron las propuestas de campaña como los resultados de los foros de consulta ciudadana, tomando en cuenta la política actual de gobierno.

Beneficios:

- Proporciona un marco ordenado y coherente, eficiente y eficaz, en la atención de demandas y necesidades ciudadanas.
- Contiene políticas públicas que contribuyen al desarrollo integral, equilibrado y sustentable de la entidad.
- Promueve la participación ciudadana corresponsable en la solución de los problemas públicos.
- Incrementa los niveles de legitimidad y gobernabilidad.
- Fomenta una relación productiva entre gobierno y sociedad, que hace posible la creación de capital social.
- Establece orden de actuación en el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo.
- Garantiza la congruencia del avance de las obras y las acciones con el ejercicio financiero del gasto público.
- Proporciona información cualitativa y cuantitativa para hacer más asertiva la toma de decisiones.

El Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 establece un orden de la acción pública del gobierno en el corto, mediano y largo plazos; en su estructura se mantiene una relación estratégica entre ciudadanía y gobierno; está integrado por cinco ejes rectores:

1. Bienestar Social y Calidad de Vida
2. Seguridad Ciudadana
3. Desarrollo Económico Inclusivo
4. Medio Ambiente y Crecimiento Sustentable
5. Gobierno Honesto, Austero y Cercano a la Gente

1. Bienestar Social y Calidad de Vida: Brindar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, educativos, culturales y de salud a la población, teniendo como eje rector la dignidad humana, poniendo énfasis en la reducción de las brechas de desigualdad, pobreza, discriminación y condiciones de vulnerabilidad, a través de políticas públicas estratégicas que generen un desarrollo integral, sostenible y solidario.

2. Seguridad Ciudadana: Garantizar la defensa de los intereses vitales, el bienestar de la ciudadanía y la protección de los bienes jurídicos desde el marco de los valores democráticos y del estado constitucional de derecho, junto a la defensa de la paz, la tolerancia, la libertad, la igualdad y el progreso global, por medio del fortalecimiento de los sectores e instituciones competentes y la participación ciudadana, a fin de reducir la violencia y eficientar la atención al fenómeno delictivo de manera integral y con ello mejorar los niveles de percepción de seguridad en el estado.

3. Desarrollo Económico Inclusivo: Generar oportunidades y crecimiento económico sostenido a través de programas y políticas orientadas al desarrollo y diversificación económica, creación de empleos dignos, emprendimiento, creatividad e innovación que aseguren inversiones que ofrezcan igualdad de oportunidades, promuevan la cohesión social, se reduzcan las brechas de desigualdad y mejoren los estándares de vida para todas y todos.

4. Medio Ambiente y Crecimiento Sustentable: Desarrollar infraestructuras modernas, sostenibles, solidarias, resilientes y de calidad, respetuosas del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales que favorezcan el desarrollo sostenible, sustentable e integral y mejoren las condiciones de vida de la población, así como el aumento de las capacidades humanas de desarrollo.

5. Gobierno Honesto, Austero y Cercano a la Gente: Implementar políticas encaminadas a eliminar todas las formas de corrupción, así como incentivar y promover mecanismos de co-creación, transparencia, rendición de cuentas y evitar la ejecución discrecional del gasto público con el involucramiento y participación de la ciudadanía, acrecentando la eficiencia gubernamental y la confianza de la población.

Cada eje contiene Objetivos Generales con visión estratégica, líneas de acción y metas, las cuales son cuantificables y por lo tanto medibles, mediante indicadores determinantes y de gestión.

La Operatividad y Evaluación del Plan Estatal de Desarrollo está orientada a mejorar los impactos del gasto público, que ejerce el gobierno en acciones estratégicas de corto, mediano y largo plazo en beneficio de la población.

El Plan Estatal de Desarrollo 2023–2027, se construyó con la participación de las y los quintanarroenses en conjunto con las autoridades, lo cual, permite que las propuestas se transformen en proyectos que generen bienestar compartido.

Este Gobierno, humanista, el de la transformación profunda, se ha comprometido a trabajar de la mano con los habitantes, para que la prosperidad llegue a todas y todos, para que el desarrollo y los beneficios alcancen a todas las familias de Quintana Roo.

CONSTRUCCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO²

En el mes de noviembre de 2022, se realizaron por primera vez en los 11 municipios el Estado de Quintana Roo, foros de consulta ciudadana, en apego a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo vigente, la cual señala los lineamientos de co-creación y participación ciudadana para la integración del documento rector de la política gubernamental en la entidad.

Este ejercicio democrático, se realizó en apego a los artículos 130 y 131 de la Ley de Planeación para el Desarrollo vigente, como resultado de los 15 foros estatales de consulta ciudadana, se instalaron 17 mesas en promedio por sede con capacidad de 10 personas por mesa, las cuales se llevaron a cabo entre el 17 y el 25 de noviembre de 2022, en los 11 municipios del Estado iniciando en la ciudad capital Chetumal, Othón P. Blanco(2), Bacalar(1), José María Morelos(1), Felipe Carrillo Puerto(1), Tulum(1), Puerto Morelos(1), Solidaridad(3), Lázaro Cárdenas(1), Isla Mujeres(1), Cozumel(1) y finalizando en la ciudad de Cancún, Benito Juárez(2).

La dinámica que se llevó a cabo en cada una de las mesas fue que se contó con la participación de una persona moderadora, relatora y enlace municipal; la persona que fungió como moderadora condujo el desarrollo del tema en la mesa, quien tuvo la encomienda de la relatoría recabó las propuestas relevantes y conclusiones en general, para luego hacer entrega a la persona coordinadora, quien a su vez concentró dichas relatorías con la o el representante del COPLADE, asimismo, se instalaron once buzones físicamente en los palacios municipales, y un buzón digital en la dirección www.sefiplan.qroo.gob.mx/buzon, mediante los cuales la ciudadanía, organismos, instituciones y representantes de los sectores social, privado y académico expresaron sus ideas, opiniones y necesidades, para ser consideradas en el Plan Estatal de Desarrollo y en el Nuevo Acuerdo por el Bienestar y el Desarrollo.

Los foros estatales de consulta se estructuraron conforme a los 5 ejes estratégicos de desarrollo con sus respectivos temas. Las dependencias responsables de cada eje fueron: del Eje 1 Bienestar Social y Calidad de Vida, la Secretaría de Desarrollo Social; como responsable del Eje 2 Seguridad Ciudadana, la Secretaría de Seguridad Pública; como responsable del Eje 3 Desarrollo Económico Inclusivo, la Secretaría de Desarrollo Económico; como responsable del Eje 4 Medio Ambiente y Crecimiento Sustentable, la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable; y como responsable del Eje 5 Gobierno Honesto, Austero y Cercano a la Gente, la Secretaría de Gobierno. Las mesas con mayor participación fueron Educación, Salud, Desarrollo Social, Seguridad, Grupos Vulnerables y Desarrollo Urbano.

Estos foros permitieron la reunión de más de dos mil quinientas personas participantes y se obtuvieron alrededor de dos mil ochocientas propuestas. De este ejercicio emanan diagnósticos, opiniones y propuestas que legitiman la participación de la sociedad quintanarroense y sirvieron como insumo para el diseño de los objetivos, estrategias y líneas de acción.

Como resultado de estas consultas públicas y los insumos provistos por las diferentes dependencias, se integró el presente Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, que propone impulsar y consolidar la acción de gobierno a través de los cinco ejes y seis líneas transversales.

² Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 23 de enero de 2023

Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2023-2027 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Alinear la política del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, es un ejercicio técnico que reafirma la solidez de los fundamentos metodológicos, así como la puesta en marcha de entendimientos internacionales a través de los ODS de la Agenda 2030.

Para el éxito de las políticas públicas que se ejecutan a través de los instrumentos de planeación y programación financiera, es indispensable la congruencia que exista entre los diferentes órdenes de gobierno, pero, sobre todo, por la capacidad de adaptar los objetivos hacia fines comunes respetando la visión de cada gobierno.

Alineación

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2023-2027	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE AGENDA 2030
1.1- BIENESTAR SOCIAL	<p>1.- POLÍTICA Y GOBIERNO Cambio de Paradigma en Seguridad. II.- Garantizar el empleo, educación, salud y bienestar. III.- Pleno respeto de los derechos humanos.</p> <p>2. POLÍTICA SOCIAL Programas I. El Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores II. Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad III. Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez IV. Jóvenes Construyendo el Futuro V. Jóvenes escribiendo el futuro VI. Sembrando vida</p>	<p>Objetivo 1.- Fin de la Pobreza Objetivo 2.- Hambre Cero Objetivo 8.- Trabajo Decente y Crecimiento Económico Objetivo 10.- Reducción de las Desigualdades Objetivo 16.- Paz, Justicia e Instituciones Sólidas</p>
1.2.- EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR	<p>1.- POLÍTICA Y GOBIERNO Cambio de Paradigma en Seguridad. II.- Garantizar el empleo, educación, salud y bienestar.</p> <p>2. POLÍTICA SOCIAL Programas III. Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez</p>	<p>Objetivo 4.- Educación de Calidad Objetivo 5.- Igualdad de Género Objetivo 16.- Paz, Justicia e Instituciones Sólidas</p>

1.3.- SALUD PARA TODOS	<p>V. Jóvenes escribiendo el futuro Derecho a la educación 1.- POLÍTICA Y GOBIERNO Cambio de Paradigma en Seguridad. II.- Garantizar el empleo, educación, salud y bienestar.</p>	<p>Objetivo 3.- Salud y Bienestar Objetivo 4.- Educación de Calidad</p>
1.4.- BIENESTAR FAMILIAR	<p>2. POLÍTICA SOCIAL Programas Salud para toda la población Instituto Nacional de Salud para el Bienestar 2. POLÍTICA SOCIAL Programas I. El Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores II. Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad IV. Jóvenes Construyendo el Futuro</p>	<p>Objetivo 1.- Fin de la Pobreza Objetivo 2.- Hambre Cero Objetivo 4.- Educación de Calidad</p>
1. 5.- CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	<p>V. Jóvenes escribiendo el futuro VI. Sembrando vida 2. POLÍTICA SOCIAL Programas IV. Jóvenes Construyendo el Futuro V. Jóvenes escribiendo el futuro Cultura para la paz, para el bienestar y para todos</p>	<p>Objetivo 3.- Salud y Bienestar Objetivo 4.- Educación de Calidad</p>
1. 6.- PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS	<p>3.- ECONOMÍA Ciencia y tecnología El deporte es salud, cohesión social y Orgullo nacional 2. POLÍTICA SOCIAL Programas V. Jóvenes escribiendo el futuro VI. Sembrando vida Derecho a la educación Salud para toda la población</p>	<p>Objetivo 2.- Hambre Cero Objetivo 4.- Educación de Calidad Objetivo 5.- Igualdad de Género</p>
1. 7.- AUTONOMÍA PLENA DE LAS MUJERES	<p>1.- POLÍTICA Y GOBIERNO Cambio de Paradigma en Seguridad. III. Pleno respeto a los derechos humanos</p>	<p>Objetivo 4.- Educación de Calidad Objetivo 5.- Igualdad de Género Objetivo 16.- Paz, Justicia e Instituciones Sólidas</p>

Nordun

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Nandyn

X

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

1. 8.- ARTE Y CULTURA	Libertad e Igualdad 2. POLÍTICA SOCIAL Programas Cultura para la paz, para el bienestar y para todos	Objetivo 4.- Educación de Calidad Objetivo 5.- Igualdad de Género
2.9.- SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA SOCIAL	Cambio de Paradigma en Seguridad. I.- Erradicar la corrupción y reactivas la procuración de justicia. II.- Garantizar el empleo, educación, salud y bienestar. III.- Pleno respeto de los derechos humanos. IV.- Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad. V.- Reformular el combate a las drogas. VI.- Empezar la construcción de la paz. VIII.- Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz. XI.- Coordinaciones nacionales, estatales y regionales. XII.- Estrategias específicas.	Objetivo 1.- Fin de la Pobreza. Objetivo 3.- Salud y Bienestar. Objetivo 4.- Educación de calidad. Objetivo 5.- Igualdad de género. Objetivo 8.- Trabajo decente y crecimiento económico. Objetivo 10.- Reducción de las desigualdades Objetivo 16.- Paz, Justicia e instituciones sólida
2.10.- SISTEMA PENITENCIARIO	Cambio de Paradigma en Seguridad. VII.- Recuperación y dignificación de las cárceles.	Objetivo 1.- Fin de la Pobreza. Objetivo 3.- Salud y Bienestar. Objetivo 4.- Educación de calidad. Objetivo 5.- Igualdad de género. Objetivo 8.- Trabajo decente y crecimiento económico. Objetivo 16.- Paz, Justicia e instituciones sólida
2.11.- PROTECCIÓN CIVIL	Cambio de Paradigma en Seguridad.	Objetivo 13.- Acción por el clima
2.12- PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	Cambio de Paradigma en Seguridad. III.- Pleno respeto a los derechos humanos.	Objetivo 5.- Igualdad de género. Objetivo 16.- Paz, Justicia e instituciones sólida

3.13 DESARROLLO ECONÓMICO INCLUSIVO

2. POLÍTICA SOCIAL
Construir un país con bienestar
Desarrollo sostenible

3. ECONOMÍA
Detonar el crecimiento
Respeto a los contratos existentes
y aliento a la inversión privada
Impulsar la reactivación
económica,
el mercado interno y el empleo
Cobertura de Internet para todo el
país

Objetivo 1.- Fin de la Pobreza
Objetivo 5.- Igualdad de Género
Objetivo 7.- Energía Asequible y
no Contaminante
Objetivo 9.- Industria,
Innovación e Infraestructura
Objetivo 11.- Ciudades y
Comunidades Sostenibles
Objetivo 12.- Producción y
consumo responsables
Objetivo 17.- Alianzas para
Lograr los Objetivos

3.14 TURISMO SUSTENTABLE

2. POLÍTICA SOCIAL
Construir un país con bienestar
Desarrollo sostenible

3. ECONOMÍA
Detonar el crecimiento
Impulsar la reactivación
económica,
el mercado interno y el empleo

Objetivo 7.- Energía Asequible y
no Contaminante
Objetivo 8.- Trabajo Decente y
Crecimiento Económico
Objetivo 9.- Industria,
Innovación e Infraestructura
Objetivo 11.- Ciudades y
Comunidades Sostenibles
Objetivo 12.- Producción y
consumo responsables
Objetivo 13.- Acción por el
Clima
Objetivo 14.- Vida Submarina
Objetivo 15.- Vida de
Ecosistemas Terrestres
Objetivo 17.- Alianzas para
Lograr los Objetivos

3.15 TRABAJO INCLUSIVO Y JUSTICIA LABORAL

1. POLÍTICA Y GOBIERNO
Cambio de paradigma en
seguridad
II. Garantizar empleo, educación,
salud y bienestar
III. Pleno respeto a los derechos
humanos
IV. Regeneración ética de las
instituciones y de la sociedad

2. POLÍTICA SOCIAL
Desarrollo sostenible
IV. Jóvenes Construyendo el
Futuro

Objetivo 1.- Fin de la Pobreza
Objetivo 5.- Igualdad de Género
Objetivo 8.- Trabajo Decente y
Crecimiento Económico
Objetivo 9.- Industria,
Innovación e Infraestructura

Nardym

3.16 DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESQUERO	3. ECONOMÍA Detonar el crecimiento Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo	Objetivo 1.- Fin de la Pobreza Objetivo 2.- Hambre Cero Objetivo 7.- Energía Asequible y no Contaminante Objetivo 8.- Trabajo Decente y Crecimiento Económico Objetivo 9.- Industria, Innovación e Infraestructura Objetivo 11.- Ciudades y Comunidades Sostenibles Objetivo 12.- Producción y consumo responsables Objetivo 13.- Acción por el Clima Objetivo 15.- Vida de Ecosistemas Terrestres	
4.17.- DESARROLLO URBANO INCLUYENTE Y SUSTENTABLE	2. POLÍTICA SOCIAL	Objetivo 11.- Ciudades y Comunidades Sostenibles Objetivo 6.- Agua limpia y Saneamiento	
4.18.- MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD	2. POLÍTICA SOCIAL	Objetivo 4.- Educación de calidad Objetivo 11.- Ciudades y Comunidades Sostenibles Objetivo 12.- Producción y Consumo Responsables Objetivo 13.- Acción por el Clima Objetivo 14.- Vida Submarina Objetivo 15.- Vida de Ecosistemas Terrestres	
4.19.- INFRAESTRUCTURA PARA EL BIENESTAR	2. POLÍTICA SOCIAL	Objetivo 17.- Alianzas para Lograr los Objetivos Objetivo 11.- Ciudades y Comunidades Sostenibles	
4.20.- MOVILIDAD Y TRANSPORTE	2. POLÍTICA SOCIAL	Objetivo 11.- Ciudades y Comunidades Sostenibles Objetivo 17.- Alianzas para Lograr los Objetivos	
4.21.- AGUA PARA TODOS	2. POLÍTICA SOCIAL	Objetivo 6.- Agua limpia y Saneamiento Objetivo 17.- Alianzas para Lograr los Objetivos	
5.22 GOBERNANZA	Hacia una democracia participativa Recuperar el estado de derecho Consulta popular Migración: soluciones de raíz.	Objetivo 16.- Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Objetivo 17.- Alianza para lograr los objetivos	

Nardym

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

5.23 TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad.
Recuperar el estado de derecho
Separar el poder político del poder económico
Cambio de paradigma en seguridad
Hacia una democracia participativa
Mandar obedeciendo
Libertad e Igualdad

Objetivo 5.- Igualdad de Género
Objetivo 10.- Reducción de las Desigualdades
Objetivo 16.- Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

5.24 ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS Y SERVICIOS

Recuperar el estado de derecho
Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad.

Objetivo 9.- Industria Innovación e Infraestructura.
Objetivo 16.- Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Objetivo 17.- Alianza para lograr los objetivos.

5.25 AUSTERIDAD Y FORTALECIMIENTO HACENDARIO

III. Economía
Mantener finanzas sanas

Objetivo 1.- Fin de la Pobreza.
Objetivo 5.- Igualdad de Género.
Objetivo 9.- Industria Innovación e Infraestructura.
Objetivo 16.- Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

5.26 PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y EVALUACIÓN

III. Economía
Mantener finanzas sanas

Objetivo 1.- Fin de la Pobreza.
Objetivo 5.- Igualdad de Género.
Objetivo 9.- Industria Innovación e Infraestructura.
Objetivo 16.- Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Objetivo 17.- Alianza para lograr los objetivos.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 compendia de una forma explícita la demanda ciudadana recogida desde campaña, la cual se estará validando a través de los distintos foros de consulta pública, a efecto de lograr la "ciudadanización" del Plan de Gobierno, que se encuentra en Construcción, bajo la supervisión de la Lic. Maricarmen Hernández. Bajo esta tesitura, es necesario demostrar el correcto alineamiento existente para con el Plan Estatal de Gobierno y el respeto y congruencia para con el denominado Proyecto de Nación 2018 – 2024 expresado por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente Constitucional. Ahora bien, es imperativo que dicho plan además del alineamiento pueda demostrar que contribuye al bien común mediante los instrumentos de medición del propio plan a

través de indicadores y métricas necesarias incluidas dentro del modelo de presupuesto basado en resultados (PBR).

Derivado de ello se presentan los Ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024 a saber:

**Eje 1 CARRILLO SEGURO:
MUNICIPIO DE PAZ SOCIAL**

Objetivo General:

Garantizar el respeto a la ciudadanía en su integridad y patrimonio de cada una de ellas, con el estricto apego a la legalidad y los derechos humanos, obteniendo un acercamiento y paz social.

Estrategia General:

Desarrollar e implementar un modelo de proximidad social y en materia de seguridad ciudadana con los distintos órdenes de gobierno, así como para la prevención y combate de los delitos, y la protección de la integridad, en el marco de los derechos humanos y con la administración impartición de justicia.

**Eje 2.- CARRILLO CRECE:
MUNICIPIO PRÓSPERO**

Objetivo General:

Trabajar bajo una política de sustentabilidad garantizando el respeto al medio ambiente e Incrementar la competitividad, innovación y el crecimiento al desarrollo económico con infraestructura que mejore la calidad de vida de las personas y consolide al Municipio competitivo, moderno y sustentable

Estrategia General:

Impulsar a través de la vinculación con los sectores empresarial, educativo y social actividades económicas que privilegien las vocaciones productivas, así como la gestión para la dotación de infraestructura y de los equipamientos necesarios, los servicios públicos de calidad y e l adecuado manejo de los recursos naturales.

**Eje 3.-CARRILLO ORGANIZADO:
MUNICIPIO TRANSPARENTE Y DE PUERTAS ABIERTAS**

Objetivo General:

Ser un Municipio transparente en su actuar y con la rendición de cuentas, resguardando responsablemente las finanzas públicas permitiendo así, generar una relación de co-creación con la ciudadanía en el corto, mediano y largo plazos.

Estrategia General:

Informar oportunamente a la ciudadanía respecto al estado que guarda la administración y garantizar la asignación y manejo responsable de los recursos, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas a través de mecanismos que inhiban la corrupción.

**Eje 4.- CARRILLO DE PIE:
MUNICIPIO DE BIENESTAR**

Objetivo General:

Incrementar la calidad de vida de las personas en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad, garantizando la igualdad de oportunidades para todos los carrilloportenses.

Estrategia General:

Gestionar recursos en materia de desarrollo social y la aplicación de programas efectivos que influyan en la recomposición del tejido social.

Los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo están enfocados al fortalecimiento de la administración y el involucramiento de la ciudadanía en las acciones gubernamentales, teniendo en todo momento un gobierno cercano a la gente, garante de sus derechos y respetuoso de sus decisiones y respetuoso de las tradiciones y costumbres de nuestra Cultura Maya.

Alineación con el Plan nacional y Estatal de Desarrollo:

Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024	Plan Estatal de Desarrollo 2023 - 2027	Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 "UN PUEBLO EN TRANSFORMACION"
III.- Economía	Eje 3. Desarrollo Económico Inclusivo	Eje 2.- CARRILLO CRECE: MUNICIPIO PRÓSPERO
I.- Política y Gobierno III.- Economía	Eje 2. Seguridad Ciudadana	Eje 1 CARRILLO SEGURO: MUNICIPIO DE PAZ SOCIAL
I.- Política y Gobierno	Eje 5. Gobierno Honesto, Austero y Cercano a la Gente.	Eje 3.-CARRILLO ORGANIZADO: MUNICIPIO TRANSPARENTE Y DE PUERTAS ABIERTAS
II.- Política Social I.- Política y Gobierno	Eje 4. Medio Ambiente y Crecimiento Sustentable Eje 1 Bienestar Social y Calidad	Eje 4.- CARRILLO DE PIE: MUNICIPIO DE BIENESTAR
II.- Política Social	Eje 5. Gobierno Honesto, Austero y Cercano a la Gente	Eje 2.- CARRILLO CRECE: MUNICIPIO PRÓSPERO

Fuente: Elaboración Propia con información del Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 y el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Quintana Roo 2023 - 2027

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, la presente iniciativa contiene la alineación del Plan de Gobierno Federal alineado con el Plan de Gobierno Municipal, con la salvedad de que la fecha de presentación del presente documento se carece todavía del Plan Estatal de Desarrollo de la Administración 2022 – 2027, puesto que la presente administración estatal tomo posesión el pasado 25 de septiembre del presente y en referencia a la Ley de Planeación del Estado de Quintana Roo, tiene un plazo perentorio de 4 meses a partir de la fecha antes citada de conformidad con el artículo 70 de la referida Ley.

Entorno Económico del país y su concurrencia, Estatal y Municipal

En la primera mitad de 2023, la actividad económica global mantuvo un ritmo de crecimiento por encima de lo esperado a inicios de año, aunque más moderado en el segundo trimestre con respecto al primero. A su vez, la divergencia en el crecimiento económico fue más evidente entre las principales economías y los sectores económicos. En el caso de EE.UU., la actividad económica mantuvo un sólido crecimiento en los dos primeros trimestres del año, impulsado por la fortaleza de la demanda interna y los resultados positivos del mercado laboral. Mientras tanto, diversos indicadores señalaron un mayor dinamismo en el

sector servicios, a diferencia de las manufacturas con ritmos de crecimiento más moderados que se prevé se extiendan en lo que resta del año.

En cambio, en la zona euro y China, el desempeño económico fue menos dinámico. En el primer caso, tras el estancamiento de la actividad económica en los primeros tres meses del año, en el segundo trimestre se registró un mayor crecimiento, aunque por debajo del observado el año previo y afectado por la caída de una producción industrial. En el caso de la economía China, su ritmo de crecimiento se desaceleró en el segundo trimestre con respecto al previo, a pesar de la reapertura económica tras la pandemia a inicios de año. Este menor dinamismo provino del sector inmobiliario y de la debilidad de la demanda externa; se prevé que ambos factores continúen contribuyendo negativamente al crecimiento hacia el cierre de 2023.

Asimismo, las presiones inflacionarias a nivel global disminuyeron ante la normalización de las cadenas de suministro, las disminuciones en precios de materias primas, la contención de los factores de demanda y el anclaje de las expectativas por parte de la política monetaria. Sin embargo, un riesgo para el resto del año seguirá siendo los precios de alimentos y energéticos debido a los factores climatológicos, como sequías en América del Sur y conflictos geopolíticos. En particular, el precio de los energéticos como el petróleo continuara siendo influido por los recortes de producción anunciados por la OPEP.

Si bien la inflación general presentó una trayectoria descendente, su componente subyacente mantuvo cierta resistencia a la baja, lo cual llevó a varias economías a establecer una postura monetaria restrictiva y a reafirmar el mensaje de que el ritmo de su política monetaria estará determinado por la evolución de los datos económicos. Para el cierre de 2023, se espera un crecimiento moderado sin una recesión global, pero no se descartan episodios de volatilidad en mercados financieros asociados con un menor desempeño económico respecto del primer semestre, así como por ajustes en el marco de política fiscal y monetaria.

Durante 2023, los principales bancos centrales de economías avanzadas revisaron al alza los niveles de tasa terminal y reafirmaron el mensaje de mantener una postura monetaria restrictiva por un periodo prolongado hasta que la inflación converja a su nivel objetivo. Los episodios de estrés bancario, entre marzo y mayo 2023, provocados por el incremento en las tasas de interés, que ocasionaron quiebras a nivel regional en EE.UU. y la venta de Credit Suisse en Suiza, se mantuvieron contenidos debido a la respuesta inmediata a las autoridades financieras, lo que relajó las condiciones financieras, aunque persistió el endurecimiento de los estándares crediticios por parte del sector bancario, lo cual se prevé continúe para el resto del año.

Durante 2023, la FED mantuvo una política monetaria restrictiva. En su reunión del 14 de junio ante las sorpresas positivas en los indicadores de empleo e inflación, el Comité de Operaciones Mercado Abierto (FOMC, por sus siglas en inglés) decidió revisar al alza el nivel de tasa terminal para 2023 de un rango de 5.00-5.25 a 5.50-5.75%, sin recortes esperados para lo que resta del año. Destaco también que, en dicha reunión, tras un incremento acumulado en el año de 100 pb la FED acordó una pausa temporal en su ciclo alcista no visto desde marzo de 2022, esto con el fin de evaluar los efectos de la política monetaria en la económica de EE.UU.

En su más reciente reunión del 26 de julio, la FED incremento de nuevo su tasa de referencia en 25pb debido a la persistencia de la inflación subyacente, situando así su rango de política en 5.25-5.50%, su nivel más alto desde enero de 2001. No obstante, si bien quedó abierta la posibilidad de un incremento adicional de 25 pb para la siguiente reunión del 20 de septiembre, el mercado de futuros, al 30 de agosto, no anticipa incrementos adicionales en lo que resta de 2023, en cambio, espera recortes de tasa

a partir de 2024 consistente con la evolución de la economía y las menores tasas de inflación. Por su parte se mantuvo la política de reducción de la hoja de balance, situándose en 8.1 billones de dólares al 24 de agosto, una disminución de 0.4 billones de dólares al respecto al cierre de 2022.

Al respecto, el Gobierno Mexicano ha tratado de impulsar una política de congruencia sobre el tema de elevación de tasas por parte de la FED y con ello apuntalar el apetito del mercado por la inversión respecto de la tenencia de títulos emitidos por el gobierno en este caso la referencia de los CETES (28 días) que significan la referencia sobre la contratación de empréstitos a corto plazo y con ello mantener el interés de los inversionistas en la suma tasa de interés-riesgo del país. El control de la inflación ha sido demostrado con el manejo del IEPS referente al consumo de gasolinas, generando en su momento subsidios al mismo para evitar el disparo del costo de productos que por temas de logísticas el costo de traslado incide de manera importante en los mismos. De igual forma buscando que los grandes contribuyentes cumplan con sus obligaciones ante el SAT y procurando que la base tributaria crezca de forma horizontal y viéndose los efectos de poner a disposición de los contribuyentes de menores ingresos formas de pago simplificadas que procuren el pago oportuno de sus obligaciones impositivas.

En referencia al Gobierno Estatal, la actual administración determino la política fiscal que se estarán siguiendo de cara al ejercicio fiscal 2023, en donde se anunció distintas iniciativas de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones fiscales en el estado de Quintana Roo, de las destaca la creación del impuesto a la venta final de bebidas con contenido alcohólico, el incremento de la tasa del impuesto sobre nóminas del 3% al 4%, y el incremento en la tasa del impuesto al hospedaje del 3% al 5% o 6%, buscando con ello reactivar la economía sustentando básicamente en una austeridad hacia adentro del aparato del gobierno, la sostenibilidad de la deuda pública estatal, misma que contemplan un alto contenido social, prosiguiendo con los programas de apoyo dirigidos a clases vulnerables, apoyos al campo, y en el caso de la región sur – sureste en específico la derrama económica con la construcción de los tramos 5 y 6 del tren maya y también buscando nuevas áreas de oportunidad en inversiones en el estado de Quintana Roo.

La guerra entre Rusia y Ucrania exacerbó los choques acumulados de la pandemia, generando mayores presiones inflacionarias, desabasto de insumos industriales y un menor ritmo de crecimiento en la actividad económica global en la primera mitad de 2022. En el mismo periodo, en EE.UU. se observaron signos de desaceleración en la economía, a pesar de la fortaleza del empleo, la resiliencia en el consumo privado y la producción industrial. Mientras tanto, en Europa, las principales economías como Alemania y Reino Unido perdieron dinamismo en su actividad económica, por lo que es actualmente la región del mundo que mayor probabilidad tiene de entrar en recesión en 2022. Finalmente, en China se registró una menor producción industrial y un menor crecimiento económico que posiblemente se extienda en lo que resta del año.

Frente a la persistencia de las presiones inflacionarias no anticipadas y el riesgo de desanclaje de las expectativas, los bancos centrales de economías emergentes y avanzadas endurecieron su política monetaria elevando las tasas de interés de manera significativa. Destaca que los países emergentes reaccionaron con anticipación mientras que las economías avanzadas lo hicieron con un mayor rezago. En particular, la FED, en su reunión del 15 de diciembre de 2021, reconoció que los factores que inciden en la inflación no obedecían a factores transitorios, por lo cual en marzo de 2022 decidió elevar su tasa de referencia en 25 pb, y posteriormente 50 puntos en mayo, seguido de dos aumentos más de 75 puntos el 15 de junio y el 27 de julio, poniendo fin a su ciclo monetario acomodaticio y registrando aumentos a la tasa de referencia que no se habían visto en los últimos 28 años.

En el mercado de materias primas, como resultado principalmente de la postura monetaria restrictiva y la expectativa de desaceleración económica mundial, los precios de alimentos y ciertos energéticos comenzaron a descender a partir del segundo trimestre del año, luego de haber alcanzado niveles máximos durante marzo y abril; mientras que los contratos a futuro para el cierre del año también mostraron una trayectoria descendente. De este modo, para el resto del año, los precios se podrían ubicar incluso debajo de los niveles previos al conflicto bélico en Ucrania en algunos casos, aunque continuarían por arriba de los niveles pre - pandemia.

La incertidumbre sobre la persistencia y la posibilidad de nuevos choques externos por conflictos geopolíticos, así como el nerviosismo sobre la tasa terminal de la FED³ para 2022 y el nivel esperado para el próximo año, resultó en una mayor volatilidad en las tasas, tipos de cambio y precios de activos derivado del cambio en el apetito de riesgo por parte de los inversionistas y condiciones financieras más restrictivas. En el caso de los países emergentes la mayor aversión al riesgo incrementó los episodios de salida de capitales, aunque muy por debajo de episodios de estrés financiero anteriores.

Por lo anterior, en lo que resta del año, se prevé que continúe un ambiente de incertidumbre, con un riesgo hacia un menor dinamismo económico, mayor inflación y tasas de interés, respecto a lo que se anticipaba al inicio del año. Ante este panorama, el 26 de julio el Fondo Monetario Internacional (FMI) revisó a la baja su estimación de crecimiento mundial para 2022 en 3.2% desde 4.4% en su proyección de enero, al tiempo que aumentó su estimación de inflación mundial para el cierre de año a 8.3% desde 6.9%.

Al respecto, el Gobierno Mexicano ha tratado de impulsar una política de congruencia sobre el tema de elevación de tasas por parte de la FED y con ello apuntalar el apetito del mercado por la inversión respecto de la tenencia de títulos emitidos por el gobierno en este caso la referencia de los CETES (28 días) que significan la referencia sobre la contratación de empréstitos a corto plazo y con ello mantener el interés de los inversionistas en la suma tasa de interés – riesgo país. El control de la inflación ha sido demostrado con el manejo del IEPS⁴ referente al consumo de gasolinas, generando en su momento subsidios al mismo para evitar el disparo del costo de productos que por temas de logística el costo de traslado incide de manera importante en los mismos. De igual forma buscando que los grandes contribuyentes cumplan con sus obligaciones ante el SAT y procurando que la base tributaria crezca de forma horizontal y viéndose los efectos de poner a disposición de los contribuyentes de menores ingresos formas de pago simplificadas que procuren el pago oportuno de sus obligaciones impositivas.

En referencia al Gobierno Estatal, la actual administración acaba de tomar las riendas del Estado, en este sentido se encuentran también determinando la política fiscal que estarán siguiendo de cara al ejercicio fiscal 2023 en donde no se han anunciado nuevos paquetes impositivos, exclusivamente el cambio de placas del padrón vehicular y algunos proyectos para reactivar la economía sustentados básicamente en una austeridad hacia adentro del aparato de gobierno, la sostenibilidad de la deuda pública estatal y conociendo el paquete federal que actualmente se encuentra a discusión en el Congreso de la Unión para conocer las partidas autorizadas para Quintana Roo, mismas que contemplan un alto contenido social, prosiguiendo con los programas de apoyo dirigidos a clases vulnerables, apoyos al campo y en el caso de la región sur – sureste en específico la derrama económica con la construcción de los tramos 5 y 6 del tren maya.

³ FED, Sistema de la Reserva Federal de los Estados Unidos de Norteamérica,

⁴ IEPS, Impuesto Especial de Producción y Servicios

Por lo que hace a Felipe Carrillo Puerto, nuestra visión se establece en la reactivación económica de los flujos monetarios una vez concluida formalmente la emergencia sanitaria, y adicionado a la derrama económica local que provoca la construcción del tramo 6 del tren maya que ha dinamizado en forma muy importante los flujos monetarios en todos los niveles puesto que el mismo proporciona un nivel salarial que aunque de forma temporal es aprovechado por nuestros habitantes generando mejoría en el entorno económico familiar, y en el caso de trabajadores no domiciliados en Quintana Roo, su estancia provoca mayor consumo de artículos básicos y actividades secundarias incluidas dentro de la sección de comercio y servicios. Lo anterior aunado a la consolidación y crecimiento de la oferta de hospedaje en la Riviera Maya, provoca la generación de una demanda estacional de trabajo que apoya la economía de varias comunidades de nuestro municipio. que de forma paulatina ha ido incrementando en función a la demanda agregada que propicia el crecimiento de las fuentes de empleo en la Riviera Maya que son elementos de ingreso para las comunidades rurales del municipio.

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA 2024

Para 2024 se estima que la economía mexicana tendrá un crecimiento en el rango de crecimiento para la económica mexicana que va de 2.5 a 3.5% anual. El desempeño positivo estará sustentado, principalmente, en el impacto de las políticas públicas instrumentadas desde el inicio de la presente administración, las cuales están encaminadas en robustecer el mercado laboral, reforzar la red de protección social e impulsar la inversión pública en infraestructura. Se prevé que aumente la inversión y el consumo privados los cuales continuaran siendo beneficiado por los flujos de remesas, inversión extranjera directa, así como la generación de empleos, los programas de bienestar y las reformas laborales encaminadas a mejorar las condiciones de los trabajadores. De esta manera, el crecimiento de la actividad económica estará acompañado de una mejor distribución de la riqueza y del ingreso, condiciones necesarias para un desarrollo económico del país con equidad.

Otro factor que dará soporte al crecimiento y contribuirá a atenuar los impactos económicos del exterior será la continuidad de las políticas públicas de esta administración. En los últimos cinco años destacan las reformas en materia laboral, cuyos efectos han generado mejores condiciones de acceso a la seguridad social y a la vivienda, así como mayores ingresos laborales. A lo anterior también han contribuido los aumentos al salario mínimo y el despliegue de diversos programas sociales cuya provisión se elevó a rango constitucional. Se prevé que en 2024 dichos factores continúen impulsando el consumo de los hogares.

Las mejores condiciones de trabajo se verán reflejadas en la trayectoria positiva de la tasa de participación, a lo que se sumará, por un lado, la alta demanda de personal en sectores como el de servicios, comercio, construcción y manufacturas; y por otro, derivado de la mayor participación de la mujer en el trabajo remunerado por la flexibilidad de las empresas respecto a las condiciones de trabajo, su mayor incursión en sectores de alto valor agregado y los mayores salarios. Lo anterior se concretará en mayor medida en el sector formal, tal como se observó hasta la primera mitad de 2023 con la tendencia a la baja de la tasa de informalidad. El ambiente de bajo desempleo y las fuentes crecientes de ingresos laborales impulsarán el consumo mediante la demanda de crédito y la confianza del consumidor.

En cuanto a los sectores económicos, aquellos relacionados con los servicios seguirán siendo favorecidos por los patrones de consumo de los hogares en un contexto donde continúa disminuyendo el ahorro acumulado durante la pandemia y aumentando los ingresos laborales. En particular, seguirán beneficiados subsectores que tienen espacio de recuperación de niveles previos a la pandemia como el

alojamiento temporal y preparación de alimentos, así como entretenimiento en museos y sitios históricos.

La inversión seguirá ampliando la capacidad productiva del país, al tiempo que aumentará la mayor oferta de bienes y servicios, favoreciendo al crecimiento de la actividad económica. Respecto a la inversión pública, continuará la construcción de diversos proyectos de infraestructura capaces de generar derrama económica, no sólo focalizada en centros turísticos, así como aumentar la conectividad en todo el país, y que beneficien a las regiones del país más rezagadas.

El Gobierno Federal seguirá apoyando el crecimiento de las empresas existentes para satisfacer la creciente demanda de bienes y servicios al interior del país. Por ello, se implementará, en conjunto con la iniciativa privada, un programa de créditos simplificados a PyMEs por 10 mil millones de pesos anuales durante todo 2024. Además, se prevé que continúe la inscripción de patrones al IMSS por arriba de su tendencia previa a la pandemia particularmente en sectores como el comercio y en regiones como el centro, en un contexto de un mayor consumo privado.

En el primer trimestre de 2024, en el contexto de la relocalización de empresas hacia el territorio nacional y con el objetivo de impulsar el desarrollo económico del sur, se otorgarán concesiones de los diez polos de desarrollo pertenecientes al Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, así como un esquema de incentivos fiscales que permitirán atraer a más empresas, con el propósito de acercar a México a sus mercados objetivo en el mundo. Tras el desenlace de las licitaciones, se iniciarán múltiples construcciones y adecuaciones por parte de las empresas ganadoras.

La inversión privada seguirá creciendo en un ambiente en el que la confianza del productor se encuentra en niveles elevados. En particular, se espera que las empresas del sector automotriz continúen buscando la ampliación de sus plantas y la reconversión de sus procesos de producción hacia la electro-movilidad en distintas entidades del país. En 2024 será más evidente la producción de vehículos eléctricos como resultado de las inversiones de años anteriores, lo que beneficiará a la economía al ser un sector con un peso de 3.5% del PIB que genera cerca de dos millones de empleos.

Se proyecta que la tasa de interés cierre 2024 en 9.5% derivado del proceso de normalización de la política monetaria del Banco de México, a medida en que se observe una convergencia más clara de la inflación general y la formación de expectativas, junto con el componente subyacente.

De entre los riesgos al alza para la inflación se encuentra también el endurecimiento del conflicto entre Rusia y Ucrania que presionaría más las cosechas de granos y la disponibilidad de fertilizantes. En este contexto, se estima que la inflación cierre el año en 3.8%, por arriba en 0.8 pp de lo anticipado en los Criterios Generales de Política Económica 2023.

En cuanto al tipo de cambio, se estima que al cierre de 2024 se ubique en 17.6 pesos por dólar, lo cual resulta en una apreciación de 3.1 pesos respecto al estimado del Paquete Económico 2023. Lo anterior es consistente con los buenos fundamentales macroeconómicos, la solidez de las finanzas públicas comparado con otros países emergentes, la estabilidad política y social, una postura monetaria de tasas relativas con EE. UU. mayor al promedio histórico, así como un bajo déficit en cuenta corriente financiado por flujos de inversión extranjera directa.

Un dato superveniente es el reciente Huracán categoría 5 que afectó seriamente la infraestructura del Estado de Guerrero especialmente el Puerto de Acapulco y sus alrededores en donde la devastación es

bastante amplia y para lo cual se tendrán que destinar partidas especiales a las mencionadas en este apartado para la reconstrucción. En función a ello podremos ver redireccionamientos al Presupuesto de Egresos de la Federación, actualmente en discusión y análisis en Congreso de la Unión y con ello tener los recursos para apoyar a la población. Por otro lado, mencionar que de esta catástrofe el Ejecutivo Federal ha emitido un decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por lluvias severas y vientos fuertes durante el 24 de octubre de 2023. Publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de octubre de 2023, mismos que dentro de su contenido y la lógica tributaria establecerán un menoscabo en los ingresos federales atribuibles a ese estado.

POLÍTICA DE INGRESOS

Para el ejercicio fiscal 2024 se presupuestan ingresos por 7,329 mil millones de pesos, mayores en 58 mil millones de pesos con respecto al cierre estimado para 2023, lo que representa una variación real de 0.8%. Lo anterior se explica, principalmente, por mayores ingresos tributarios en 284 mil millones de pesos como resultado del mayor dinamismo de la actividad económica estimado para el siguiente año, así como de mayores ingresos por IEPS combustibles en 161 mil millones de pesos debido a un menor precio del petróleo esperado que se refleja en menores estímulos. Con respecto a la LIF 2023, se estiman menores ingresos presupuestales totales en 136 mil millones de pesos, lo que implica una variación real de -1.8%.

Acorde con un escenario conservador, en la ILIF 2024 se estiman menores ingresos petroleros por 133 mil millones de pesos respecto a los estimados para el cierre de 2023, principalmente por el efecto del menor precio del petróleo para 2024 que se estima 15.4% menor al precio esperado de cierre de 2023. Sin embargo, el impacto del precio será compensado parcialmente con el aumento de 1.4% en la plataforma de producción de hidrocarburos para 2024 respecto a la esperada para el cierre del presente año. Con respecto a la LIF de 2023, se estima que los ingresos petroleros para 2024 serán inferiores en 24% debido principalmente al efecto del menor precio de los hidrocarburos y la apreciación del tipo de cambio programados para el próximo año.

Se estima que los ingresos tributarios totales en 2024 se ubiquen en 4,941.5 mil millones de pesos y tengan un crecimiento real de 6.1% respecto al cierre estimado para 2023. El dinamismo de los ingresos se explica principalmente por el crecimiento esperado en el IEPS de combustibles dada la expectativa de un menor precio del petróleo en 2024 y una menor base de comparación de 2023. En su comparación con los ingresos publicados en la LIF 2023, se estima que los ingresos tributarios crezcan 2.1% real. Excluyendo el IEPS de gasolinas, los ingresos sumarán 4,485.2 mil millones pesos, con un crecimiento real anual de 2.8%. En su interior, destacan los crecimientos del ISR e IVA de 3.0 y 2.6%, respectivamente, con relación al cierre estimado de 2023. Este comportamiento destacado se explica por el desempeño de la actividad económica, así como por la maduración de una serie de medidas tributarias establecidas desde 2019 y mejoras en la eficiencia recaudatoria.

En la LIF 2024 se presupuestan ingresos no tributarios del Gobierno Federal por un monto de 261.6 mil millones de pesos lo que implica una reducción de 23.6% en términos reales con respecto al cierre estimado del año debido, principalmente, a que en 2023 se estima habrá mayores ingresos excedentes con destino específico. Finalmente, con respecto a los ingresos de organismos y empresas distintos de Pemex se estima prácticamente el mismo nivel real respecto a lo aprobado en 2023.

Conforme a lo anterior se presenta un cuadro resumen que implica el marco de referencia sobre Criterios Generales de Política Económica para 2024:

Resumen: Marco Macroeconómico, 2022 - 2024⁶

Indicador	Observado ¹		CGPE-24 ²		Encuesta Banco de México ³	
	2022	2023	2023	2024	2023	2024
Producto Interno Bruto (var. % real anual)	3.90	3.68	3.2	2.6	3.04	1.66
Precios al Consumidor (var. % anual, cierre de periodo)	7.82	4.64	4.5	3.8	4.66	3.98
Tipo de Cambio Nominal (fin de periodo, pesos por dólar)	19.47	16.92	17.3	17.6	17.75	18.70
Tipo de Cambio Nominal (promedio, pesos por dólar)	20.12	17.85	17.5	17.1	nd.	nd.
CETES 28 días (% nominal fin de periodo)	10.10	11.07	11.3	9.5	11.09	8.60
CETES 28 días (% nominal promedio)	7.66	11.12	11.2	10.3	nd.	nd.
Saldo de la Cuenta Corriente (millones de dólares)	-18,045.6	-14,041.9	-13,177	-14,954	-17,728	-17,387
Mezcla Mexicana del Petróleo (precio promedio, dólares por barril)	89.35	66.45	67.0	56.7	nd.	nd.
Variables de apoyo:						
PIB de EE.UU. (crecimiento % real)	2.06	2.1	2.0	1.8	1.84	1.07
Producción Industrial de EE.UU. (crecimiento % real)	3.39	0.3	0.5	2.0	nd.	nd.
Inflación de EE.UU. (promedio)	8.0	4.7	3.8	2.4	nd.	nd.

¹ 2023 promedio acumulado o fin de periodo según corresponda, de acuerdo con la última información disponible

² SHCP, Criterios Generales de Política Económica 2024 (CGPE-24)

³ Banco de México, Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado, agosto de 2023

nd. No disponible

Fuente: Elaborado por el CEFP con datos de la SHCP, INEGI y Banxico

Cuadro tomado de documento denominado: "Paquete Económico 2024", página 1 CEFP Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, Cámara de Diputados. <https://www.cefp.gob.mx/indicadores/gaceta/2023/iescefp0352023.pdf>

Por lo que hace a Quintana Roo, se observa en el contexto estatal, a un año de iniciada la presente administración Estatal 2022 – 2027 un criterio a atender las demandas inmediatas de la población en el sector salud, educación y seguridad pública con la creación de paquetes que inciden en este tipo de demanda ciudadana, con las caravanas del bienestar, la entrega de útiles escolares y uniformes, así como una mayor presencia policial y el reforzamiento a nivel municipal mediante la dotación de patrullas orientadas a la proximidad social y con ello disuadir la comisión de delitos. Respecto de las finanzas públicas, una vez conocida en toda su extensión la deuda pública de la entidad, se ha optado por el refinanciamiento de esta, la creación de nuevos gravámenes orientados principalmente a sectores no populares y a terceros, disminuyendo con ello el impacto a los habitantes y proporcionando ingresos adicionales a la entidad para sufragar el gasto público y como se dijo anteriormente el apoyo específico a sectores social con precariedad.

Respecto de estos enunciados, Felipe Carrillo Puerto no presenta datos sobre deuda pública de largo plazo, sino exclusivamente las que en su momento tramita y que responden a cortos plazos derivados en su momento de insuficiencias de liquidez de carácter temporal, en concurrencia con la Ley de Deuda Pública del Estado, en su artículo 20 fracciones I, III y IV. La presente Administración continua con una política de ingresos congruente con las clases sociales más desprotegidas y disciplina en el gasto.